CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 15:24:47
Recibo No. S001156260, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 132Wgqk3BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA
Sigla : FENALCO
Nit : 890700172-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500496
Fecha de inscripción: 30 de mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 4B N. 31A -17 - Brr cadiz
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : fenalcotolima@fenalco.com.co
Teléfono comercial 1 : 27331335
Teléfono comercial 2 : 3165291915
Teléfono comercial 3 : 3105966218

Dirección para notificación judicial : CRA 4B N. 31A -17 - Brr cadiz
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : fenalcotolima@fenalco.com.co
Teléfono para notificación 1 : 2771335
Teléfono notificación 2 : 3165291915
Teléfono notificación 3 : 3105966218

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa No. 10 del 28 de noviembre de 1960 de la Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 1997, con el No. 1007 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin

ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OFICINA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 77 del 19 de abril de 2022 de la Asamblea de Asociados de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022, con el No. 30484 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA RAZON SOCIAL DE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA A: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL FOMENTAR EL DESARROLLO DEL COMERCIO REGIONAL Y ORIENTAR, REPRESENTAR Y PROTEGER SUS INTERESES, DENTRO DE UN CRITERIO DE BIENESTAR Y PROGRESO DEL PAÍS. FENALCO TOLIMA ACTUARA COMO SECCIONAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA Y, EN COORDINACIÓN CON SU ORGANIZACIÓN NACIONAL Y CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA MISMA Y DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS, CONSERVANDO LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SU AUTONOMÍA PATRIMONIAL Y ADMINISTRATIVA. AFIANZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA PRIVADA EN GENERAL Y DEL COMERCIO EN PARTICULAR COMO NECESIDAD NACIONAL QUE PROPICIA EL DESARROLLO. COLABORAR CON EL ESTADO EN LA FORMULACION Y ADOPCION DE POLITICAS Y MEDIDAS QUE PROCUREN EL FOMENTO ECONOMICO Y SOCIAL, PREFERENCIALMENTE EN AQUELLAS QUE TENGAN RELACION CON EL COMERCIO. VELAR POR LA PROTECCIÓN EQUITATIVA DE LOS INTERESES DEL COMERCIO Y POR EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS POR PARTE DEL ESTADO Y DEMAS SECTORES ECONÓMICOS. MANTENER CONTACTO PERMANENTE CON LAS ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS QUE SE OCUPEN DE PROBLEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES, ESPECIALMENTE DE ASUNTOS MERCANTILES Y, CUANDO SEA EL CASO, REALIZAR CON ELLAS CAMPANAS, ACTIVIDADES O SERVICIO CONJUNTOS. PROCURAR LA ADOPCION Y ADECUADA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, PREFERENCIALMENTE AQUELLAS QUE ATAÑEN AL EJERCICIO INTERNO Y EXTERNO, DE TAL MANERA QUE SEA DEBIDA Y JUSTAMENTE TUTELADOS LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES Y CONSUMIDORES. DEFENDER LA LIBERTAD DE EMPRESA Y COMPETENCIA Y LA INICIATIVA PRIVADA COMO CRITERIOS PROPICIOS PARA EL CONGRESO ORDENADO DE LA NACIÓN Y EL ROBUSTECIMIENTO, DE LA CUAL ES PARTE LA ACTIVIDAD MERCANTIL. SIEMPRE DENTRO DEL MARCO DEL BIEN COMUN. PRESTAR SU CONCURSO PARA ASEGURAR UN AMBIENTE DE CONFIANZA Y SEGURIDAD CON CONDICIÓN BÁSICA PARA EL DESARROLLO DEL PAIS Y

DEL COMERCIO. COORDINAR CON LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PRIVADOS PERTINENTES LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS MERCANTILES, ELEVANDO SU NIVEL CULTURAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO. ESTIMULAR EL ESTUDIO DE TODAS AQUELLAS CIENCIAS Y TÉCNICAS CUYO CONOCIMIENTO PERFECCIONE AL COMERCIANTE Y A SUS COLABORADORES, PARA CUMPLIR MAS EFICIENTEMENTE SU FUNCIONA DE DISTRIBUCIÓN. PROMOVER DENTRO DEL COMERCIO EL ESPIRITUD DE SOLIDARIDAD, GREMIAL Y VELAR POR EL EJERCICIO DEL MISMO DENTRO DE ALTAS NORMAS DE CARÁCTER ETICO. FOMENTAR UN JUSTA IMAGEN DEL COMERCIANTE Y DE SU AGREMIACIÓN, CON MIRAS A ASEGURAR LA DEBIDA IMPORTANCIAS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL Y EL CLIMA MAS FAVORABLE PARA SU DESENVOLVIMIENTO. ASESORAR A LOS AFILIADOS EN AQUELLAS CUESTIONES QUE TENGAN RELACIÓN CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y SUMINISTRARLE SERVICIOS, ASI COMO ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE TODOS AQUELLOS QUE LE SIRVAN PARA DESEMPEÑASEN MEJOR EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEL ESTADO, Y SOLICITAR DE ELLOS LAS EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DE LAS DISPOSICIONES Y MEDIDAS SEGÚN SEA EL CASO RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA EMPRESA PRIVADA, CUYO FOMENTO SE PERSIGUE. ESTIMULAR LA ADOPCION Y MANTENIMIENTO DE UNA JUSTICIA SOCIAL BASADA EN LAS REALIDADES Y NECESIDADES NACIONALES. VELAR PORQUE EL COMERCIA CUMPLA LA FUNCIÓN SOCIAL ES INHERENTE Y ACTUAL CON SU REPRESENTANTE CUADO LA CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN. AGRUPAR EN SU SENO A LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMERCIALES CON CARÁCTER PROFESIONAL ORGANIZADO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL O SECCIONAL. POR SER LA FEDERACIÓN UNA ENTIDAD DE NATURALEZA CÍVICA CONFORMADA POR CONSUMIDORES ACTUARA COMO ASOCIACIÓN O LIGA DE CONSUMIDORES PARA ASI DEFENDER SUS DERECHOS IGUALMENTE ACTUARA COMO REPRESENTANTE Y VOCERA DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ANTE LAS EMPRESAS QUE LOS PRESTA O ANTE OTRAS ENTIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIAS. PARA CUMPLIR ESTOS OBJETIVOS FENALCO PRESTARA SU COOPERACION A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y A LAS ENTIDADES Y EMPRESAS CORRESPONDIENTE. PROMOVER ORGANIZAR CONGRESOS, CONVENIOS, ASAMBLEA, SEMINARIOS, FERIAS, MARTILLOS, REMATES Y DEMAS EVENTOS QUE PERSIGAN EL DESARROLLO Y/ O EL APOYO A LA CULTURA, EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y/ O LA INTEGRACION Y CAPACITACION DE LOS COLOMBIANOS. HACER PARTE DE ENTIDADES FINANCIERAS, EMPRESAS O INSTITUCIONES QUE COADYUVEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS; PROPORCIONAR LA AGREMIACION DE NUEVOS AFILIADOS; ORIENTAR, REPRESENTAR, COORDINAR Y DEFENDER LOS INTERESES DEL COMERCIO NACIONAL Y REGIONAL, OTRAS ENTIDADES GREMIALES Y DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE CARÁCTER OFICIAL, SEMIOFICIAL Y PARTICULAR, CON EL OBJETO DE BUSCAR UNA SANA CONCILIACIÓN DE INTERESES, CON LOS DEMÁS SECTORES DE LA ACTIVIDAD CIUDADANA. EN GENERAL TOMAR DETERMINACIONES Y ADELANTAR TODAS LAS CAMPANAS QUE REQUIERAN LA CONVENIENCIA Y PROSPERIDAD DEL COMERCIO COLOMBIANO, AL DESARROLLO DE LA FEDERACIÓN Y EL BIEN COMUN. ADELANTAR PROYECTOS DE FORMACION ENCAMINADOS A LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL DE SECTORES ECONOMICOS QUE ASI LO REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PLANES DE DESARROLLO TRAZADOS, DESARROLLAR EVENTOS DE CAPACITACION, SIMPOSIOS, CONGRESOS Y DEMAS EVENTOS DE ACTUALIZACION EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS, POR CONSIDERARLO DE VITAL IMPORTANCIA PARA GARANTIZAR LA SALUD PUBLICA DE LA COMUNIDAD, PROMOCIONAR CAMPAÑAS QUE ADELANTAN LOS ENTES GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO

DEL COMERCIO Y LA COMUNIDAD, APOYO A LA GESTION, DURANTE LA ETAPA GUBERNATIVA EN LA ELABORACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES SE PRODUZCAN TITULOS PARA COBROS POR LA VIA PERSUASIVA Y COACTIVA DE ENTES GUBERNAMENTALES, Y EN EL SECTOR PRIVADO, COBRANZA PREJURIDICA Y JURIDICA MEDIANTE PROCESOS EJECUTIVOS; REALIZAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN ACTIVIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, DE MERCADEO, COBRANZA DE CARTERA EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA, REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA PROMOCION DE SECTORES ECONOMICOS DE ESPECIAL INTERES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA REGION, CON EL APORTE DE RECURSOS DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL.

PATRIMONIO

$ 110.440.686,00

Patrimonio por los aportes de los afiliados y demás bienes que adquiera o reciba la entidad, para cumplir sus objetivos.

REPRESENTACION LEGAL

Los organos de direccion, administracion, control son los siguientes: Asamblea general de afiliados junta directiva seccional el director la presidencia revisor fiscal certifica el representante legal de la federacion es el director de la seccional, en caso de ausencia temporal del director ejecutivo quien ejercera las funciones de representante legal suplente sera el presidente de la junta directiva de la seccional.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal llevar la representacion y la voceria de la seccional, ante las entidades o personas de caracter oficial o particular, con el fin de cumplir las politicas y objetivos de la entidad. Dirigir, coordinar y ejecutar las acciones administrativas y operativas de la seccional, de acuerdo con las politicas y objetivos aprobados por los organos directivos de la federacion y por la junta seccional. Efectuar toda clase de contratos y actos que impliquen adquirir derechos y contraer obligaciones para la entidad, con personas naturales o juridicas de caracter oficial o privado, para desarrollar los fines propios de la seccional, de conformidad con las disposiciones del regimen legal y de las cuantias establecidas por la junta directiva seccional o en su defecto de la asamblea. Constituir los apoderados que, obrando bajo sus instrucciones sean necesarias para la buena marcha de la entidad y delegarles las facultades que juzgue conveniente, de acuerdo con la junta directiva seccional. Coordinar, controlar y menejar con las distintas dependencias, la forma en que operan las actividades que cada una de ellas deba realizar a nivel interno o externo, y que tendran como objetivos proporciona r un optimo servicio a los afiliados. Cumplir y hacer cumplir oportunamente con las obligaciones de la seccional para con la organizacion nacional de la federacion, en lo relativo a cuotas y contribuciones

economicas, lo mismo que con las politicas y acciones adoptadas por los organismos directivos nacionales de la federacion. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglam entos de la entidad. Coordinar y dirigir las actividades y programas de los sectores, velando porque tales actividades se encuadren dentro de las politicas y orientaciones existentes a nivel nacional. Velar por el cumplimiento de los manuales de funciones administrativos, tecnicos y demas reglamentos, adoptados por los organismos directivos nacionales de la federaion. Previa autorizacion de la junta directiva, nombrar y remover a los subdirectores y determinar su remuneracion individual, dentro de la escala general de salarios fijadas por dicha junta. Nombrar y remover libremente a los demas empleados de la seccional, cuyo nombramiento o remocion no se atribuya a otros organismos, y determinar sus salarios, dentro de los limites fijados por la junta directiva seccional. Proponer a la consideracion de la junta directiva seccional, los proyectos de planta de pers onal, programas de trabajo y demas iniciativas, estudios y planes sean necesarios para mejorar la marcha de la seccional y por ende, la prestacion de mejores servicios a los afiliados. Mantener un contacto permanente con aquellas organizaciones o entidades oficiales y privadas, de caracter interno o externo, que tenga relacion con las actividades propias de la seccional. Participar en la deliberacion de los organismos de la federacion, con el fin de lograr la unificacion de criterios y la coherencia entre todos los programas que realice la entidad. Presentar periodicamente a la consideracion de la junta directiva seccional el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y los demas estados e informes financieros del correspondiente ejercicio, de acueducto con los manuales tecnicos de la federacion. Rendir ante la junta directiva, informes periodicos de gestiones y resultados y sugerir las innovaciones, que a su juicio sea convenientes efectuar para un mejor cumplimiento de los fines de la entidad. Presentar a la asamblea general de afiliados, el informe anual de las labores realizadas durante el periodo, acompanado de los balances y estados financieros. Remitir a la presidencia nacional y a los demas organos directivos, con la periocidad que se indique, los informes escritos y detallados que le sean solicitados, sobre las actividades desarrolladas en la seccional, de acuerdo con los manuales y normas nacionales. Colaborar con la presidencia nacional en estudios, investigaciones o pronunciamiento, cuando esta lo requiera en beneficio del gremio. Coordinar con la revisoria fiscal, los programas a ejecutar sobre los controles internos que deban aplicarse en la entidad. Realizar los actos o contratos cuya cuantia exceda del 2% del presupuesto anual de la seccional. De conformidad con lo anterior, el director debe solicitar autorizacion de la junta directiva para todo acto o contrato cuya cuantia exceda del tope establecido y para todo gasto extraordinario para el cual no haya partida en el presupuesto y disponer como debe ser cubierto. Enviar a la presidencia nacional los estados financieros trimestrales, asi como de la ejecucion del plan de trabajo correspondiente. Las demas previstas por los estatutos o que le asigne la asamblea general, la junta directiva o la comision de la mesa. Funciones de la junta directiva orientar y desarrolloar la politica fijada por el congreso nacional de comerciante. Vigilar la marcha general de la federacion y velar porque se cumplan los fines senalados en los estatutos. Estudiar los programas de carácter nacional, especialmente los que incidan sobre la actividad mercantil; solicitar informes

administrativo y financiero periodicos a las seccionales y capitulos, la junta podra hacerles observaciones, las cuales deberan ser tenidas en cuenta por el respectivo organismo regional. Presentar al congreso nacional de comerciantes las recomendaciones y proposiciones que estime necesaria para trazar la politica generla de la federacion. Estudiar y decidir sobre los informes que le someta el revisor fiscal: Estudiar y aprobar los estados financieros de la presidencia nacional. Solicitar y recibir informes de los organismos nacionales y regionales de la federacion, excepto del congreso nacional de comerciantes; crear y suprimir los organismos necesarios en la presidencia nacional, fijar sus alcances y servicios, y determinar la estructura general administrativa de ella; propiciar y autorizar la creacion de seccionales, y capitulos de la federacion; decidir sobre la conversion de capitulos en seccionales o viceversa, cuando estas o aquellas se hallan dentro de las condiciones previstas en estos estatutos para su ubicación en la categoria correspondiente; estudiar los informes presentados por el presidente, las dependencias que hagan parte de la entidad, los organismos operativos, asesores y el revisor fiscal, y pronunciarse sobre ellos cuando sea del caso; nombrar, cuando le corresponda, delegados suyos ante organismos oficiales y particulares; crear suprimir y reglamentar los comites operativos y asesores de la federacion a nivel nacional y delegar en ellos funciones de su competencia; considerar y aprobar los presupuestos de ingreso y egresos de la organización nacional, sobre proyectos que le someta el presidente; examinar y aprobar los estaos financieros de la misma; autorizar todo acto o contrato cuya cuantia exceda del tope fijado anualmente por la misma junta; interpretar y reglamentar los estatutos de la federacion; llenar los vacios que en ellos se encuentren, y dirimir los conflictos de competencia que se presenten, especialmente en lo relativo al orden nacional y como segunda instancia en el orden regional. Autorizar el organigrama de la organización central; velar porque las seccionales y los capitulos cumplan las obligaciones que les corresponden, y aplicar las medidas correctivas de conformidad con las regulaciones pertinentes, siempre que ello no sea de competencia de otro organismo o funcionario. Estudiar y aprobar los reglamentos para la prestacion de los servicios que se establezcan en la presidencia nacional y velar por su cumplimiento. Absolver las consultas de la seccionales y capitulos; autorizar todo gasto extraordinario para el cual no haya partida en el presupuesto y disponer como debe ser cubierto; reglamentar el funcionamiento de los organismos regionales de la federacion; reglamentar el funcionamiento de los organismos regionales de la federacion; reglamentar la prestacion de servicios a los afiliados por parte de todos los organismos de la federacion; seleccionar los temas que deben ser tratados por el congreso nacional; velar por el estricto cumplimiento de los estatutos de la federacion; impartir las indicaciones necesarias para la afiliacion de comerciantes a las federacion y velar porque los diversos estamentos desarrollen vigorosas accioes para la consecucion de tal fin; establecer los requisitos para utilizar el nombre de fenalco y prohibir su uso cuandono se cumpla, a juicio de la junta, con las orientaciones y reglamentaciones de la federacion; ejercer las facultades contenidas en el articulo 50 de los presentes estatutos. Las demas que le corresponden de conformidad con estos estatutos y las que no esten expresamente asignadas a otro organismo y funcionario.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 543 del 02 de marzo de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 30128 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ	C.C. No. 14.296.688

Por Acta No. 493 del 14 de junio de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019 con el No. 27405 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	EFRAIN ROBERTO VALENCIA ANDRADE	C.C. No. 79.689.061

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 78 del 21 de junio de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024 con el No. 32000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -DELEGADO JUNTA NACIONAL	EFRAIN ROBERTO VALENCIA ANDRADE	C.C. No. 79.689.061
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - PARQUES CEMENTERIOS Y SERVICIOS EXEQUIALES	ALIRIO ALFONSO MEJIA	C.C. No. 19.473.257
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -ASEGURADORAS Y FINANCIERAS	CLAUDIA JULIETH VIANA ANGARITA	C.C. No. 52.273.312
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - ABARROTES LICORES Y ALIMENTOS	MOISES OLARTE HENAO	C.C. No. 18.504.345
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -PRODUCTOS QUIMICOS E INSUMOS AGROPECUARIOS	JULIAN ARMANDO VALERO MARULANDA	C.C. No. 1.110.483.669
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE EDWIN AVILA CRUZ	C.C. No. 93.393.531

-HIPERMERCADOS Y ALMACENES POR DTO		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - INMOBILIARIAS	GENYERS ALIRIO GARCIA MARTINEZ	C.C. No. 5.824.991
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - AUTOS	NESTOR ANDRES GUTIERREZ SUAREZ	C.C. No. 79.909.512
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - ACADEMIAS CEAS	MILTON EUGENIO ROZO DELGADO	C.C. No. 88.159.382
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - HOTELES Y SERVICIOS TURISTICOS	DANIEL FELIPE FAJARDO RIOS	C.C. No. 1.026.294.959
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - CONSTRUCCIONES	LUZ ADRIANA ESCOBAR ORTIZ	C.C. No. 42.125.291
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - CENTROS COMERCIALES	PAHOLA LILIANA FRANCO LEMUS	C.C. No. 52.370.279
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - TEXTIL Y CONFECCIONES	MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA	C.C. No. 93.362.898
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES	LAZARO HUMBERTO JARAMILLO DUQUE	C.C. No. 93.370.010
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - PAPEL	EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE	C.C. No. 93.389.663
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - BARES Y RESTAURANTES	PEDRO RICARDO SERRANO GONZALEZ	C.C. No. 93.401.655
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - SERVICIOS AUTOMOTORES	FRANCISCO JAVIER QUIMBAYO LOPEZ	C.C. No. 93.401.674

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 22 de julio de 2016 de el Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2016 con el No. 22499 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SAUL FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 19.261.461	6563-T
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	JAIME CIFUENTES CUBILLOS	C.C. No. 93.356.983	54881-T

SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL MARCELA ANDREA CHAVES MEDINA C.C. No. 38.360.044 156505-T

Por Acta No. 77 del 19 de abril de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 30485 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	SFR AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.	NIT No. 900.914.880-2	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 62 del 18 de julio de 2007 de la Asamblea De Asociados	12912 del 02 de mayo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 64 del 04 de junio de 2009 de la Asamblea De Asociados	14843 del 28 de enero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 77 del 19 de abril de 2022 de la Asamblea De Asociados	30484 del 12 de julio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 77 del 19 de abril de 2022 de la Asamblea De Asociados	30484 del 12 de julio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: No reportó

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 15:24:48
Recibo No. S001156260, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 132Wgqk3BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $669.427.835,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299.

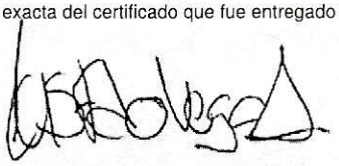
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de ASOCIACION	4638
Fecha	22 de Diciembre de 2022
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA
Identificación	890700172 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de gobierno
Objeto	GOB 672 AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPTACIÓN, ANÁLISIS, GEORREFERENCIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATA, RESPECTO DE LA INFORMALIDAD DEL COMERCIO Y SU IMPACTO EN LA FENOMENOLOGÍA DEL DELITO.
Plazo de Ejecución	Diez (10) Dias
Valor Inicial	$ 154.000.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 154.000.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 26 de Mayo de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **2340445878**

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de ASOCIACION	1598
Fecha	25 de Enero de 2022
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA
Identificación	890700172 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria desarrollo economico
Objeto	DE51-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, PARA PROMOVER, PROMOCIONAR Y FORTALECER UN PROCESO QUE PERMITA EL FOMENTO DE LOS COMERCIOS FORMALES Y SU CADENA DE VALOR
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Plazo Adicional	Dos (2) Meses
Plazo Total	Ocho (8) Meses
Valor Inicial	$ 150.000.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 135.000.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 02 de Noviembre de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **0911477554**

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de ASOCIACION	2217
Fecha	27 de Enero de 2022
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA
Identificación	890700172 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de cultura
Objeto	SC-057 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO SECCIONAL TOLIMA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES DE LA ZONA ADN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y CULTURAL DE LA CIUDAD MUSICAL DE IBAGUÉ.;
Plazo de Ejecución	Cinco (5) Meses
Valor Inicial	$ 49.000.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 22.050.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 02 de Noviembre de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **4471037430**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de ASOCIACION	1546
Fecha	31 de Mayo de 2021
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA
Identificación	890700172 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de cultura
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO SECCIONAL TOLIMA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES DE LA ZONA ADN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y CULTURAL DE LA CIUDAD MUSICAL DE IBAGUE.
Plazo de Ejecución	Cinco (5) Meses
Valor Inicial	$ 45.000.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 45.000.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 02 de Noviembre de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **0360806348**

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de ASOCIACION	1952
Fecha	30 de Julio de 2021
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA
Identificación	890700172 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de tic
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO PARA "EL FORTALECIMIENTO DE LA INICIATIVA CLÚSTER TIC" -"EMPODERAMIENTO DE MUJERES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC" Y "CAPACITACIÓN A EMPRESARIOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) Dias
Valor Inicial	$ 50.000.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 50.000.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 02 de Noviembre de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **3680693133**

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de ASOCIACION	2615
Fecha	30 de Septiembre de 2021
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA
Identificación	890700172 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria desarrollo economico
Objeto	DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO , UN PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA, QUE PERMITA EL FOMENTO Y LA ACELERACION DE LOS COMERCIOS, UNIDADES PRODUCTIVAS Y MYPYMES, ADEMAS DE INVOLUCRAR DIVERSAS ACCIONES PARA DINAMIZAR LA ECONOMIA Y REACTIVAR EL COMERCIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE .
Plazo de Ejecución	Ochenta (80) Dias
Valor Inicial	$ 100.000.000,00
Valor Adicional	$ 45.500.000,00
Valor Total	$ 145.500.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 145.500.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 02 de Noviembre de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **3199488713**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de ASOCIACION	3238
Fecha	17 de Noviembre de 2021
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA
Identificación	890700172 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de tic
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO-TOLIMA PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Plazo de Ejecución	Cuarenta y Dos (42) Dias
Valor Inicial	$ 100.000.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 80.000.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 02 de Noviembre de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **4826417706**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ibagué capital musical

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de ASOCIACION	913
Fecha	8 de Julio de 2020
Contratista	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA
Identificación	890700172 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria desarrollo economico
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y FENALCO TOLÍMA PARA REALIZAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DIGITAL A LOS EMPRESARIOS DE LA CIUDAD
Plazo de Ejecución	Cinco (5) Meses
Valor Inicial	$ 160.000.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 160.000.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 02 de Noviembre de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **9220406211**

GESTORA URBANA
BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.007.742 - 1

Alcaldía Municipal Ibagué

IBAGUÉ VIBRA

CONTRATO N° 040 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006-2020

DATOS DEL CONTRATISTA:	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA – "FENALCO"
CC. / NIT:	890.700.172-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBA LUCIA GARCIA SUAREZ
CC.	1.026.255.250

OBJETO: "CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RELACIONADO CON LA PERCEPCIÓN E IMPACTO SOBRE LOS COMERCIANTES QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD SOBRE LA CARRERA 3ª ENTRE CALLES 15 Y 19, RESPECTO AL PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE ESTA VÍA"

PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

VALOR DEL CONTRATO: Valor Total DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.500.000), iva incluido (si aplica).

CLAUSULA PRIMERA: Obligaciones Específicas – 1. Desarrollar cada una de las etapas contempladas para el proceso, en concordancia con las actividades que se detallan en el presente estudio previo. 2. Aportar la documentación del personal profesional a emplear en cada una de las etapas del proceso. 3. Disponer previa implementación del proceso de levantamiento de información una base de datos detallada en la que se contenga la identificación y caracterización de los comerciantes que ejercen de forma lícita su actividad en el corredor de la Cra 3ª entre calles 5 y 19 del municipio de Ibagué. 4. Hacer entrega de documento correspondiente al análisis coyuntural de la zona susceptible de intervención, en el cual se caracterice la situación actual del corredor vial. 5. Presentar ante la entidad para aprobación del supervisor el diseño del instrumento para el levantamiento de información. 6. Disponer de elementos de identificación para todo el talento humano que vincule el cooperante en ejecución del objeto contractual. 7. Emplear la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Ibagué y de la Gestora Urbana en todos los documentos y formatos que se empleen en desarrollo del contrato. 8. Contar con los medios logísticos y la infraestructura tecnológica suficiente y adecuada para la aplicación del instrumento de levantamiento de información en las condiciones estipuladas por la entidad. 9. Presentar para aprobación de la entidad, documento de sistematización y análisis de la información levantada en

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 040 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020

CLAUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal - Los recursos del presente proceso de Selección de Minima Cuantia, se encuentran garantizados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 0020200180 del 29 de julio de 2020, autorizado por la Gerente de la entidad.

CLAUSULA QUINTA: Condiciones técnicas exigidas

DISEÑO Y ANÁLISIS						FENALCO TOLIMA	
	FORMACIÓN ACADÉMICA		UND MED	CANT	DEDICACIÓN		
ITEM	PREGRADO	POSGRADO				VR UNIT	VR TOTAL
1	Profesional en el área de la economía, administración, contaduría o afines	Requisito mínimo: Especialización o Maestría en el área de la economía, la administración o afines	UND	1	100%	2.000.000	2.000.000
2	Profesional en el área de la economía, administración, contaduría, ingeniería o afines	Requisito mínimo: Especialización o Maestría en el área de la economía, la administración o afines	UND	1	100%	2.000.000	2.000.000
3	Profesional en el área del derecho	Requisito mínimo: Especialización o Maestría en el área de las ciencias humanas y sociales	UND	1	100%	2.000.000	2.000.000
APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN							
ÍTEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	UND MED	CANT	DEDICACIÓN		
1	Tecnólogo en el área de las ingenierías, economía, administración o afines	Acreditar experiencia en actividades relacionadas con el levantamiento de información, aplicación de encuestas o entrevistas o actividades relacionadas	UND	4	100%	750.000	3.000.000

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND MED	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	DIAGNÓSTICO INICIAL	Establecer y plasmar en documento entregable las condiciones actuales en materia de dinámica económica y movilidad del corredor de la Carrera 3ª ente Calles 15 y 19	UND	1	1.200.000	1.200.000
2	DISEÑO HERRAMIENTA DE	Diseñar un instrumento para la recopilación de información por medio del cual se recoja la percepción y se levanten datos	UND	1	1.200.000	1.200.000

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 040 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020

CLAUSULA NOVENA: Inhabilidades e incompatibilidades - El contratista manifiesta bajo la gravedad de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.

CLAUSULA DECIMA: No Relación Laboral - Esta Aceptación de Oferta no constituye vínculo de trabajo entre La Gestora Urbana de Ibagué y el Contratista. En consecuencia, La Gestora Urbana De Ibagué sólo responderá por los emolumentos pactados el mismo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Penal pecuniaria - En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Multas - En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los Cinco (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al Uno (1%) del valor total de la oferta por cada dia de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del Sexto (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Suspensión - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la Gestora Urbana de Ibagué por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo, evento en el cual el proponente acepta y por ellos declara desde ya que ellos no le generará perjuicio alguno. Parágrafo: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución, el contratista deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Documentos Contractuales - Para todos los efectos, son documentos de esta Aceptación de Oferta y sus soportes (Estudios Previos, Matriz de Riesgo, Estudios del Sector), por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados.

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

CLAUSULADO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Convenio No.	- - - - 0913	Fecha:	08 JUL 2020
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
NIT:	800113389-7		
Cooperante:	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO. SECCIONAL TOLIMA		
NIT:	890700172-1		
Representante Legal:	ALBA LUCÍA GARCÍA SUÁREZ		
C.C.	1.026.255.250 de Bogotá D.C.		
No. Proceso SECOP II	AI-RE-CA-0903-2020		

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por DIANA SOFIA SEGURA ALMONACID identificada con C.C. 1.053.778.225 de Manizales, obrando en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, delegada para ejercer la función de Ordenadora del Gasto mediante **Decreto No. 1000-0055 del 17 de Enero de 2020**, quien se denominará **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO. SECCIONAL TOLIMA** identificada con NIT. 890700172-1 representada legalmente por ALBA LUCÍA GARCÍA SUÁREZ con cédula de ciudadanía No. 1.026.255.250 de Bogotá D.C., quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE RÉGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS (Dec. 092 de 2017)**, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y FENALCO TOLIMA, PARA REALIZAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DIGITAL A LOS EMPRESARIOS DE LA CIUDAD.
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del presente convenio será de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.
3) Lugar de ejecución:	El municipio de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto del convenio.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COOPERANTE :** 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Delegar un supervisor del convenio quien realizará entrega de informes y seguimiento detallado de las actividades del convenio por parte de Fenalco Tolima. 3. Conformar un comité técnico operativo del convenio, en el cual debe participar un delegado de la Alcaldía de Ibagué, un delegado de Fenalco Tolima, los supervisores del convenio y el ordenador del gasto. 4. Realizar en articulación con la Alcaldía, un proceso de convocatoria, para el proceso de sensibilización y selección de los beneficiarios del convenio. 5. Realizar en articulación con la Alcaldía, los talleres intensivos de apropiación digital, con cada una de los componentes: Whatsapp Business, Facebook e Instagram, Marketing digital y uso de ADS; así como las actividades que comprenden las 3 fases, (previa, alistamiento, y reforzamiento), dirigidos a 300 beneficiarios, en los términos de la propuesta técnica y económica presentada por el asociado cooperante. 6. Generar unas memorias descriptivas, tipo ABC, sobre los temas impartidos, en un formato entregable, que den cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas. 7. Realizar de manera articulada con la Alcaldía, la estructuración, formación, entrega, y apropiación a 500 beneficiarios, de los dispositivos de Pago Móvil, en los términos de la propuesta técnica presentada por el asociado cooperante. 8. Realizar la exposición y sensibilización a 500 beneficiarios que tendrán la posibilidad de acogerse a los beneficios planteados en la propuesta del cooperante, respecto de los mecanismos de pago electrónico: Link de Pago y Botón de Pago, que cumplan con los requisitos de la propuesta técnica, y se

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

CLAUSULADO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

--0913 08 JUL 2020

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ: 1. Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente contrato. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Alcaldía de Ibagué mantendrá la interlocución permanente y directa con el ASOCIADO COOPERANTE. 3. Conformar un comité técnico para realizar seguimiento y aprobación a las actividades relacionadas a la ejecución del convenio, el cual debe estar conformado por un delegado de la Alcaldía municipal, el supervisor del convenio, ordenador del gasto y un delegado de Fenalco Tolima. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía de Ibagué, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Desembolsar al ASOCIADO COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás actividades del ASOCIADO COOPERANTE en desarrollo del objeto del contractual. 9. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este contrato.
5) Valor:	VALOR TOTAL: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($228.571.430) M/CTE. APORTE ALCALDIA: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE. APORTE FENALCO TOLIMA: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($68.571.430) M/CTE.
6) Forma de Desembolso:	El Municipio de Ibagué desembolsará al asociado cooperante el valor de los aportes de la siguiente manera: El 30% del valor de los aportes del Municipio de Ibagué, al entregarse por parte del asociado cooperante el cronograma de ejecucion de todos los componentes, actividades del convenio y el plan de trabajo; El 60% del valor de los aportes del Municipio de Ibagué previa ejecucion tecnica del 90% de las actividades del convenio y previa certificación del supervisor e informe de actividades; y un último desembolso equivalente al 10% del valor total de los aportes del Municipio de Ibagué, previa ejecución técnica del 100% de las actividades del convenio, junto con la presentacion del Acta de Liquidación del mismo. Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, con la cual se administrará el manejo de los aportes; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen. Los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y para fiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante al igual que los descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
7) Imputación Presupuestal	El MUNICIPIO DE IBAGUÉ desembolsará los valores correspondientes del presente convenio con cargo a la imputación presupuestal código No. 222311601419 con denominación "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

CLAUSULADO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

----0913 08 JUL 2020

	contador público o revisor fiscal 4. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal; 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, las cuales se cancelarán sobre el valor del aporte del municipio de Ibagué, según los Acuerdos Municipales No. 029 y No. 030 de 2012, y 3) La presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
14) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del convenio, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 3. En el desarrollo del presente convenio no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DEL IBAGUÉ y EL COOPERANTE, y/o sus dependientes si los hubiere.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No. 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del COOPERANTE será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación	
Revisó: Mitchel J. Ovalle R. – Profesional Universitario Oficina de Contratación	

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio

1432
06 JUL 2017

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	NIT. No. 800113389-7
ORDENADOR DEL GASTO:	HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO	C.C 14 222.604 de Ibagué
HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO Secretario de Gobierno –Delegado para la Ordenación del Gasto Decreto 117 del 14 de febrero de 2017, modificado por el Decreto 0239 del 03 de Abril de 2017. Modificado por el decreto 0352 del 05 de Mayo de 2017.		
COOPERANTE:	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA	NIT 890 700 172-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR GERMAN EDUARDO DIAZ ENCISO	C C No 93 410 918
DIRECCION DOMICILIO	CRA 4 B N° 31A - 17 B/ CADIZ	TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA JURIDICA RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN
TELEFONOS 2647177 3152992111 3152298210		CORREO ELECTRONICO: subdirectorcomercialtolima@fenalco.com.co

CONSIDERACIONES La Secretaría de CULTURA, TURISMO Y COMERCIO de la Alcaldía Municipal de Ibagué, elaboro los estudios y documentos previos donde estableció la necesidad para suscribir el siguiente convenio de cooperación objeto de la presente, para lo cual aporto todos los soportes necesarios a la Dirección de Contratación, de acuerdo a lo siguiente: PRIMERO: Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de los proyectos de inversión pertenecientes a la Secretaría de Cultura Turismo y Comercio, se constató la existencia de los proyectos denominados: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE", "FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL CON TODO EL CORAZON", "CALIDAD TURÍSTICA COMO MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO", DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE PARA LA CIUDAD DE IBAGUE se verificó que se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con los códigos de viabilidad 2016730010082, 2016730010081, 2016730010089 Y 2016730010087 por tal motivo se actualiza para la vigencia 2017, los proyectos tienen las actividades denominadas: "Realizar capacitaciones en procesos de comercio local a empresarios de la ciudad, proporcionar asistencia técnica empresarial en comercio local a empresas de la ciudad, brindar asistencia técnica en procesos de comercio nacional e internacional a empresarios de la ciudad realizar jornadas de preparación para la formalización de las empresas de la ciudad, realizar 20 eventos (ruedas de negocios, ferias y eventos comerciales) para el apoyo y fortalecimiento de las empresas, apoyo y cofinanciación de proyectos de cooperación internacional y emprendimiento para el fortalecimiento y promoción de la cultura, capacitacion en unidades de negocio turisticos, Caracterizacion de turismo de aventura y acompañamiento técnico" y capacitación en normas técnicas sectoriales SEGUNDO Que dentro del Plan de Desarrollo Vigente encontramos el pilar denominado Seguridad Integral dentro del mismo se encuentra la dimensión Económica "Ibagué Productiva, Competitiva e Innovadora" la cual establece que el modelo de desarrollo económico para el municipio de Ibagué está orientado a producir un cierre de brechas sociales y económicas para la zona urbana y rural y para sus habitantes. En este sentido, se adopta un modelo de desarrollo económico endogeno a partir de las ventajas comparativas como la ubicación geografica, la topografía variada, la fertilidad de los suelos, el abanico de climas, la oferta hidrica y una amplia gama de productos y servicios potenciales; y de las ventajas relativas como una importante fuerza laboral capacitada, infraestructura vial de cuarta generación que conecta con los principales mercados consumidores, asocialividad con la RAPE, que constituye el mayor mercado consumidos del país. El modelo de estructura a partir de las potencialidades productivas relevantes como la agricultura, el turismo, la agroindustria, la logística y los servicios como el comercio, la educación y la salud. Para que el modelo funcione, el gobierno es consciente que debe impulsar importantes acciones que le permitan potenciar su desarrollo a través de la creación de ambientes mas seguros y atractivos para la inversión, mejorar la calidad y continuidad de los servicios públicos, mejorar la capacidad del sistema productivo con innovación, establecer nuevos clúster productivos y de servicios; elevar la productividad del sector agrícola, avanzar en los procesos de certificación de calidad y buenas prácticas productivas; fortalecer las pymes, establecer corredores debidamente reglamentados para localizar la industria, la agroindustria y los servicios especializados, potenciar el turismo como sector estratégico para el desarrollo económico y social del Municipio; impulsar procesos de asociatividad supramunicipal; conquistar el mercado como proveedor de alimentos y servicios ambientales RAPE; establecer el nodo logistico del centro del país; y asegurar incrementos en la productividad media a partir de mejoras en la capacidad de innovación y absorción tecnológica por parte de las empresas localizadas en el municipio. 1. "Ibague impulsa el desarrollo comercial" entre cuyas metas de producto se encuentran: a) Capacitar a 1.000 empresarios en procesos de comercio nacional e internacional. (Meta a la cual se le apunta con la ejecución del presente convenio). b) Brindar asistencia técnica empresarial a 150 empresarios de la ciudad en comercio local. (Meta a la cual se le apunta con la ejecución del presente convenio) c) Proporcionar asistencia técnica empresarial en comercio nacional e internacional a 40 empresarios de la ciudad (Meta a la cual se le apunta con la ejecución del presente convenio) d) Apoyar a micro y medianos empresarios para la participación en 20 eventos comerciales (ferias, misiones comerciales y ruedas de negocios). (Meta a la cual se le apunta con la ejecución del presente convenio) e) Realizar 16 jornadas de preparación para la formalización de las empresas. 2. fortalecimiento intersectorial para un desarrollo turistico sostenible, entre cuyas metas de producto se encuentra: a) Capacitación y asistencia técnica a prestadores de servicios turísticos. 3. Turismo de calidad generador de empleo y desarrollo" entre cuyas metas de producto se encuentra: a) Fomentar 20 nuevos emprendimientos en el sector turismo. (Meta a la cual se le apunta con la ejecución del presente convenio) b) Generar 9 productos de turismo de aventura para la Ciudad de Ibagué. c) Fomentar 40 nuevas empresas eco-turísticas en la Ciudad de Ibagué. Igualmente, en el Plan de Desarrollo por Ibagué con todo el corazón 2016-2019 se encuentra la dimensión social "Ibagué lucha contra la pobreza, inequidad social y la exclusión", la cual plantea lineamientos

Escaneado con CamScanner

estrategicos en relación con la lucha contra la pobreza, la inequidad social, la exclusión, la educación, el trabajo incluyente y la seguridad integral. Dentro de la dimensión social se encuentra el sector cultural que está basado en la riqueza cultural y artística que tiene la ciudad de Ibagué y aprovechando la institucionalización de la Marca Ibagué Capital Musical, busca ampliar y fortalecer la cobertura de los programas de formación artística y cultural para la comunidad proyectando el Arte y la Cultura local como una actividad económica formal y de calidad para la generación de empleos e ingresos por medio del apoyo al emprendimiento cultural. La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio tiene establecida entre sus funciones la de fortalecer y promover las manifestaciones culturales, turísticas y comerciales de la ciudad, es así que surge la necesidad de promover el desarrollo y fortalecimiento de las manifestaciones culturales en las diferentes artes: Danzarias, Escenicas Artes Plasticas, Cine y Teatro, musica en cada uno de sus géneros como una perspectiva de inclusión social y de mejoramiento del equipamiento cultural en los diferentes aspectos culturales del patrimonio cultural tangible e intangible entre los gestores creadores, así como de los diferentes, y procurando el desarrollo de programas culturales de interés social y general. Entre los programas de esta dimensión se encuentra: 1. Ibague con Formación, Comunicación y Gestion Cultural para la participación social, la paz y la convivencia , entre cuyas metas de producto se encuentran: a) Beneficiar a 480 artistas en procesos y actividades de actualización sector cultural. (Meta a la cual se le apunta con la ejecución del presente convenio) TERCERO: que la SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO requiere realizar acciones y estrategias que promuevan el fortalecimiento comercial, a través de formacion y asistencia tecnica en procesos comerciales con las mipymes, y con el apoyo y acompañamiento a los empresarios en actividades y eventos que impulsen el sector comercial y turistico de la ciudad, para lo cual requiere celebrar el convenio con una persona juridica que se encuentre en la capacidad técnica, financiera y administrativa con amplia experiencia en el sector empresarial, que impulse el desarrollo y el fortalecimiento del sector comercial y que se encuentre en la capacidad de fortalecer la estructura comercial de las empresas de la ciudad de Ibague. Para hacer real la participacion de la Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio en el fortalecimiento de las mipymes de la ciudad de Ibagué, se requiere la realizacion de un convenio de Cooperacion por medio del cual se aunen esfuerzos humanos, técnicos, economicos, administrativos y logísticos entre la Alcaldia de Ibague y una entidad sin ánimo de lucro para desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento comercial en la ciudad, en el marco del plan de desarrollo de la alcaldia municipal de Ibagué. La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio tiene establecida entre sus funciones dirigir, programar, coordinar y ejecutar programas de capacitacion para tenderos, microempresarios, famí – empresa y todo proceso de emprendimiento tendiente al fomento consolidación y competitividad de la economia local. Por lo anterior es necesario para la Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio apoyar a las empresas en el fortalecimiento de las herramientas comerciales que permitan mejorar el posicionamiento en el mercado de las unidades de negocio. Es importante para la Administración Municipal fomentar dichas actividades, por ende, a traves de la realizacion de las actividades aqui consignadas se materializa satisfacer esa necesidad. Las Microempresas en su mayoría son establecimientos que ocupan menos de 5 empleados y se dedican principalmente a desarrollar actividades del sector comercio (especialmente del comercio al por menor) y del sector servicios. Entre las caracteristicas más relevantes de las Microempresas, se destacan: i) sus altos niveles de informalidad, ii) sus bajos niveles de asociatividad, iii) la estrechez de los mercados a los que dirigen sus productos, iv) el bajo nivel tecnologico y de formacion de sus recursos humanos, y v) el limitado acceso al sector financiero. Los altos niveles de informalidad se reflejan en el elevado porcentaje de empresas que no pagan impuestos (53.5%), que no llevan registros contables (42%) y que no tienen registro mercantil (45%). Según Fedesarrollo (2007), estos niveles de informalidad son mayores entre menor sea el tamaño de las empresas. Esos altos indices de informalidad en las prácticas empresariales de las Microempresas reflejan su baja capacidad para llevar a cabo actividades rentables y con potencial de expansión que les permita cubrir los costos de operar en el sector formal de la economia. Por otro lado, el mercado en el que operan las Microempresas es bastante limitado y su articulacion con otras empresas es débil. Un alto porcentaje de esas empresas vende sus productos y servicios en nichos de mercado locales, principalmente a consumidores de bajos ingresos, donde los requisitos de calidad, precio y volumen son poco exigentes. Además, el hecho de que sus principales clientes sean directamente los consumidores, no les genera incentivos para formalizar su actividad, como si sucede cuando son proveedoras de otras empresas de mayor tamaño. De igual forma, el acceso de las Microempresas a la tecnologia es restringido y prima la utilización de maquinas y equipos de tecnologias atrasadas, así como el uso de recurso humano semi-calificado y no calificado. Esta realidad del escenario Nacional no es diferente a la que se presenta en el contexto local. La Cámara de Comercio de Ibagué a finales del año 2010 realizó un diagnóstico de percepción a 581 Empresas de la Ciudad, sobre el desempeño de estas Organizaciones en algunas variables claves respecto a su gestión en el componente de mercadeo, técnico, legal, administrativo financiero y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, arrojando los siguientes resultados: a) Componente de Mercadeo Solo el 20% de la Empresas encuestadas tienen un Plan de mercado escrito con tareas, fechas y responsables. El 53% de las Empresas tienen definidas estrategias de promoción que les permitan incrementar las ventas y solo el 50% realizan algún tipo de Publicidad. Solo el 37% de las Empresas ha participado en eventos como observador y/o expositor. El 62% de las Empresas encuestadas no cuenta con un sistema de evaluación de la satisfaccion del Cliente. El 75% de las Empresas encuestadas no han adecuado su oferta de acuerdo a las condiciones básicas del mercado, no cuentan con registro de marca o código de barras para sus productos. Como se puede evidenciar la gran mayoria de las empresas encuestadas adolecen de Planes de mercadeo, lo que limita la definicion de su estrategia comercial y la proyección de la Empresa frente al mercado. Otro aspecto importante a resaltar es que los Empresarios no asisten a eventos como expositores y no tienen procesos de evaluación del cliente, que les permitan retroalimentar su proceso comercial. Se puede concluir que su desempeño en el área de mercadeo el deficiente. a) Componente Tecnologia de la Información y Comunicaciones. Este componente tiene un nivel muy bajo de desempeño, en promedio solo el 38% de los Empresarios utiliza la banca digital, el 29% comercializa alguno de sus productos y servicios electrónicamente y el 42% afirman utilizar software administrativos para su gestión. No obstante, adolecen de sistemas de administración de inventarios y de control sobre las ventas. En general el ejercicio diagnóstico realizado por la Cámara de Comercio de Ibague frente a la capacidad de gestión de las Mipymes evidencia las limitaciones que tienen los Empresarios frente a su gestion Comercial, tecnica, administrativa y financiera, que en términos generales concuerda con el escenario nacional donde se destacan entre las restricciones más importantes : i) sus altos niveles de informalidad, ii) sus bajos niveles de asociatividad, iii) la estrechez de los mercados a los que dirigen sus productos, iv) el bajo nivel tecnológico y de formación de sus recursos humanos, y v) el limitado acceso al sector

Escaneado con CamScanner

financiero. EL EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN En los últimos años, se han desplegado diferentes mecanismos de fomento y apoyo con el objeto de proveer capital semilla, crédito y capacitación a los empresarios. No obstante, se registran dificultades negocios informales, micros de carácter familiar, en los que predominan los trabajadores de estratos 1, 2 y 3, con bajos niveles de ventas y rentabilidad concentrados en la comercialización de productos con escaso valor agregado y con una baja capacidad de gestión. Según los investigadores del Grupo de Perdurabilidad Empresarial, dichas circunstancias generan mayor vulnerabilidad ante los factores del entorno por lo que muchos negocios desaparecen durante sus primeros años. La situación es más preocupante si se tiene en cuenta que este clase de empresas, ilegales e informales, representa cerca del 70% del empleo nacional y el 53% de la producción bruta en la industria, el comercio y los servicios. Se hace necesario, entonces, reflexionar sobre el tipo de empleo que se requiere en el país, y así el modelo de microempresas permitirá realmente alcanzar mayores niveles de desarrollo económico y social. Algunos expertos advierten que estas son formas auto gestionadas de pobreza que sólo logran subsistir apoyadas por un agente externo como el Estado. Así mismo la ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento tiene por objeto: Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad de apertar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo. hay que mencionar además que el objeto de la ley incorpora como unos de sus componentes principales buscar que a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas se genere un ambiente seguro, controlado e innovador. Por otro lado a nivel local han sido innumerables las iniciativas que se han gestado desde las administraciones municipales y desde las unidades de emprendimiento de diferentes universidades que tienen presencia en la ciudad que van desde programas que facilitan la formación de empresas exitosas hasta redes de emprendimiento en las que actúan actores públicos y privados y que consideran como favorables y oportunos la creación de escenarios que propicien la cultura del emprendimiento en la región. En lo que respecta al componente innovador, la política Nacional de Competitividad y Productividad, plasmada en el documento CONPES 3527 establece la transformación productiva mediante el fomento de la innovación y desarrollo tecnológico del sector empresarial, con el propósito de lograr una transformación productiva del país. todo lo anterior busca una mayor competitividad a nivel mundial, ya que las empresas Colombianas invierten tan solo el 30% de la inversión total en I+D, mientras tanto en países de la OCDE esta inversión está entre el 65% y 70%, dejando claro la deficiencia en formación y cultura en innovación que tiene el país. Debido a estas políticas nacionales en Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS ha venido impulsando el fomento de la innovación empresarial a través de la firma voluntaria del pacto por la innovación de todas las instituciones que pertenecen al ecosistema de innovación. esto con el objetivo de que el tejido empresarial le apueste a la innovación como estrategia de crecimiento y desarrollo empresarial. De esta manera la inversión privada en innovación incrementará y contribuirá a la gran meta de inversión del 1 % del PIB en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTeI) en el 2018. Las Industrias Culturales y Creativas, como economías emergentes: La ciudad de Ibagué ha identificado en el sector creativo y en las manifestaciones culturales propias de su identidad, una valiosa oportunidad de crecimiento y desarrollo económico a través del fortalecimiento empresarial de sus hacedores y gestores, por ello ha venido trabajando en el fortalecimiento de sus expresiones culturales por medio de la realización de diferentes eventos como el Festival Folclórico Colombiano, el Festival de la Música Colombia, el Concurso Nacional de Duetos Príncipes de la Canción, Festivales de poesía, encuentros de Bandas municipales, el Festival Nacional de música el Mangostino de Oro, entre otros que en suma dan muestra de la inmensa variedad de expresiones artísticas y creativas puestas al servicio de la comunidad, donde los artistas y gestores culturales juegan un papel protagónico, ya que con sus aportes y puesta en escena contribuye notablemente a la economía de la región. Por otra parte, en materia de emprendimiento la ciudad de Ibagué ha venido desarrollando actividades de formación y acompañamiento a través de programas como el de Laso, en el que el Ministerio de Cultura por medio de la Unidad de Emprendimiento del Sena y la Alcaldía de Ibagué realizaron importantes aportes a la formalización del sector musical, dos casos de referencia que se resaltan en este programa son la empresa Promusitol que ofrece a músicos intérpretes y compositores sus servicios como productora musical y el Vago Villa, gestor cultural que ha liderado diferentes iniciativas empresariales como la comunidad presente en sectores deprimidos de la ciudad. También se tiene conocimiento sobre actividades de formación lideradas directamente por el Ministerio de Cultura en municipios como Chaparral y recientemente la puesta en marcha del programa "emprende cultura, cultura para la prosperidad" cuyo objetivo es aprovechar el potencial cultural productivo de las personas en condición de vulnerabilidad y crear oportunidades de formación, acompañamiento y generación de ingresos. En este inventario de instituciones que ponen al servicio de la comunidad sus conocimientos en materia cultural, se considera valido resaltar la actividad desarrollada por la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC, el Conservatorio de Música del Tolima, el Museo de Arte del Tolima, la Biblioteca del Banco de la República - Darío Echandía, el Sena y la misma Cámara de Comercio de Ibagué entre otras más, pues han procurado establecer programas para el fomento de la actividad cultural. Aunque no se disponen de cifras oficiales sobre el número de empleos que se generan en temporadas de festividades, se observa que la mayor parte de ellos son actividades informales rotativas que van de municipio en municipio de fiesta en fiesta con los mismos productos mal valorados comercialmente y con poco o nulo valor agregado para su comercialización, más allá de su aporte al patrimonio y legado cultural. Los gestores y emprendedores por lo general, ven en el arte la oportunidad de percibir ganancias ocasionales pero no constantes, por lo mismo presentan dificultad en la definición de la cadena de valor de su negocio, en la definición del precio y la creación de contenidos apropiados para su producto, bien o servicio. Adicionalmente, las capacidades de gestión para el acompañamiento del sector desde la institucionalidad no son suficientes y algunas oportunidades no corresponden a las expectativas de la comunidad empresarial. En general, el panorama que se observa a nivel nacional sobre el comportamiento de las mipymes, no es ajeno a las industrias culturales y creativas del Tolima, pues la escasa capacidad de innovación y uso de TICs (según la encuesta de Innovación y Desarrollo Tecnológico las Pymes invierten tres veces menos en investigación y desarrollo que las grandes empresas) también lo es las frecuentes barreras que limitan su acceso a fuentes de financiamiento a través de recursos de créditos de largo plazo y a fuentes alternativas de financiación para las Mipymes, y la desarticulación entre instituciones y sectores económicos como el turismo y la gastronomía. Se sugiere, la creación de productos turísticos, basados en las industrias culturales y creativas alineados con operadores turísticos a nivel local y nacional

Escaneado con CamScanner

que den muestra del potencial productivo del departamento del Tolima. Sin embargo, las necesidades del sector no han sido del todo invisibles y entidades como la Camara de Comercio de Ibague y el Sena han dado inicio a diferentes estrategias para sensibilizar a la comunidad sobre el valor y aportes de la cultura a la dinamica economica y laboral. Como se mencionó anteriormente, la CCI lanzó el programa de fortalecimiento de las industrias culturales y creativas mediante el cual fue posible evidenciar el alto grado de interés por parte de gestores, creadores y empresarios en fortalecer sus procesos productivos desde el arte y la cultura. Este ejercicio se consideró una prueba piloto para la ciudad y su experiencia sera aportada al desarrollo de la presente propuesta para su modelación y búsqueda de mejores resultados, pues se hace necesario involucrar realmente a la comunidad en procesos participativos e incluyentes, en donde se les brinde la oportunidad de construir los conceptos sobre el contexto empresarial, apropiados e implementarlos de una manera más natural, consciente y necesaria para lograr incidir en el mejoramiento de su calidad de vida. Para hacer real la participación de la Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio en el fortalecimiento de las mipymes de la ciudad de Ibagué, se requiere la realización de un convenio de Cooperación por medio del cual se aunen esfuerzos humanos, técnicos, económicos, administrativos y logísticos entre la Alcaldía de Ibague y una entidad sin ánimo de lucro, para desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento comercial en la ciudad, en el marco del plan de desarrollo de la alcaldía municipal de Ibague. Por lo anterior es necesario para la Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio apoyar a las empresas en el fortalecimiento de las herramientas comerciales que permitan mejorar el posicionamiento en el mercado de las unidades de negocio. Que el presente convenio se encuentra inmerso en el plan anual de adquisiciones con las siguientes denominaciones: a) Formación o desarrollo laboral, b) Reuniones y eventos, c) Servicios relacionados con el arte, d) Organización de actividades culturales relacionadas con el turismo, e) Organización de actividades turísticas, f) Servicios de política cultural. **CUARTO**: Este convenio encuentra su desarrollo legal en el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente donde se establecen los lineamientos, requisitos y condiciones bajo las cuales, las entidades estatales celebrarán contratos con personas jurídicas particulares. El Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 Literal (a) reza Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interes público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El Municipio busca promover el derecho a la educación, formación del tendero, microempresario y empresario de la ciudad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público que generen mayor participación integración de los pequeños comerciantes con las grandes superficies comerciales. Así las cosas, el convenio que pretende celebrar el municipio de Ibague, se efectúa teniendo como fundamento jurídico el Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, en la modalidad de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. PROCESO DE CONTRATACION SEGÚN EL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017. Para el caso analizado, el proceso de contratación se fundamenta en el decreto 092 de 2017, para impulsar programas y actividades de interés general, y establece en el Artículo 2. **Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro, o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin animo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. Entendiéndose por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato debiera evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado". Lo anterior en concordancia de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que reza: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*" Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO. Sobre el interés público, resulta pertinente transcribir el concepto del tratadista Jean Rivero."como ser social, el hombre no puede bastarse a si mismo: el libre juego de las iniciativas privadas le permiten atender a algunas de sus necesidades, gracias a la división del trabajo y a los intercambios, pero existen otras, de las más esenciales, que no pueden recibir satisfaccion por esta via, sea porque siendo

Escaneado con CamScanner

comunes a todos los miembros de la comunidad, ellas exceden por su amplitud las posibilidades de cualquier particular – como la necesidad de la seguridad nacional, sea porque su satisfaccion no permita, por su naturaleza, obtener ganancias, de tal manera que nadie se ofrecera a asegurarla. Estas necesidades a las cuales la iniciativa privada no puede responder, y que son vitales para la comunidad entera y para cada uno de sus miembros, constituyen el dominio propio de la administración es la esfera del interés publico ()" Corte Constitucional, sentencia C-337 de 1993 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa. CONCLUSIONES; El articulo 355 de la Constitucion Nacional previo una forma especial de contratacion con entidades sin ánimo de lucro, que fue regulado por el Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, por el cual se reglamenta la celebracion de los contratos a que se refiere el inciso segundo del articulo 355 superior. El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés publico acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Como lo son convenios de cooperacion o colaboracion con entidades y personas privadas los cuales se encuentran supeditadas, por mandato constitucional a dos condiciones a saber, la primera es que se trate de programas y actividades previstas dentro del plan de desarrollo vigente para la respectiva entidad territorial, el municipio en este caso, y la segunda, que se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro, con las cuales deberá suscribirse el contrato en los términos del Decreto 092 de 2017. La modalidad de contratación requerida por la entidad, obedece a un Convenio de Cooperación, según lo previsto en el articulo 355 de la Constitución Politica de Colombia. Dando cumplimiento al articulo 4 del Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del articulo 355 de la constitución politica, se elaboró proceso competitivo de seleccion. QUINTO. Que se solicito apoyo a la Linea 018000 520808 SECOP, para solicitar concepto de la forma en que debe publicarse este tipo de modalidad de contratación, el cual nos sugirieron Régimen especial y como consecuencia se realizo invitación Publica N° AI-CA-077-2017, el cual se publico en SECOP el 26 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio y se recibio una observacion por parte del señor Gabriel Vargas a la cual se le dio respuesta dentro del tiempo establecido una vez culminado el tiempo para observaciones, se recibió una oferta por parte de FENALCO-SECCIONAL TOLIMA la cual de acuerdo a la evaluación presentada por la Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio el 30 de Junio de 2017, cumple con los requerimientos exigidos por la Administración. SEXTO: Que la actividad a contratar se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

ESTIPULACIONES CONVENIDAS

PRIMERO: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES EDUCATIVAS Y DEMAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y CULTURAL EN LA CIUDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ"

SEGUNDO: ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES: El Cooperante se obliga cumplir con los siguientes compromisos:

ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

1. Las dos entidades trabajarán de manera articulada y conjunta en estrategias que tienen un alcance de ciudad, poniendo a disposición del Convenio su talento humano y sus recursos fisicos y tecnológicos, para estructurar proyectos que puedan competir por recursos de otros ordenes, y con ello dar cumplimiento a metas de largo alcance. Como las relacionadas con Politica de desarrollo economico, portafolio de inversión y fortalecimiento y promoción de los clúster.

2. Las dos entidades trabajarán de manera articulada y conjunta para fortalecer la red de emprendimiento local, poniendo a disposición del Convenio su talento humano y sus recursos fisicos y tecnológicos, para llevar a cabo acciones conjuntas que potencialicen el trabajo de la red

3. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas, en el desarrollo de las diferentes actividades que conforman cada uno de los componentes para garantizar la adecuada ejecución del Convenio.

El COOPERANTE se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente, en concordancia con lo establecido en el análisis económico y las condiciones técnicas que hacen parte del presente estudio (los escenarios comerciales serán debidamente concertados con la administracion municipal)

4. Cumplir con las directrices de manejo de imagen y piezas promocionales designadas y aprobadas por el supervisor.
5. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información el escudo de la Alcaldía Municipal, la imagen por Ibagué con todo el Corazón e Ibagué Capital Musical. En el caso que se requiera.
6. Dar mención en cada evento el apoyo de la Alcaldía Municipal

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO

7. Vincular a 100 comerciantes como asociados al Programa Pequeños Gigantes, con el objetivo de promover en ellos la importancia de la asociatividad y las capacitaciones empresariales para ser mas competitivos y se beneficiaran de:

 - ✓ Representatividad gremial
 - ✓ Promoción de sus productos o servicios en redes sociales –web Cooperante- Directorio del comercio
 - ✓ Bono Exequial (exclusivo para el comerciante)
 - ✓ Ubicación de los establecimientos PEGI en Google Maps, quienes podrán informar el horario de atención, teléfono y

Escáneado con CamScanner

explicar a sus clientes cómo llegar hasta *sus negocios* en el Buscador de Google Maps.
- ✓ Agenda de capacitaciones, un cronograma con temas de interés para el comercio. Los cursos tendrán una duración de 20 horas, y contaran con su respectiva Certificación.

Temas.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO *Innovación en el negocio. *Administración de los recursos del negocio.

MERCADEO BASICO Y SERVICIO AL CLIENTE *Servicio al cliente como herramienta para la competitividad. *Técnicas de Exhibición.

8 Apoyar a diez (10) empresarios de la ciudad en la participación de una Feria Multisectorial durante 3 días en un hipermercado o centro comercial de la ciudad de Ibagué con la campaña "Cómprele a Ibagué".

- ✓ Instalación y montaje de diez (10) stands con paneles de 2X2mts, mesa, dos (2) sillas y cenefa brandeados con la imagen corporativa de la Alcaldía y los comerciantes asignados por el ente municipal
- ✓ Menciones de la campaña durante el evento
- ✓ Volantes para repartir en el lugar del evento, promocionando la campaña "Cómprele a Ibagué" con los logos de los comerciantes apoyados por la Alcaldía + logo de la Alcaldía de Ibagué en el aviso de bienvenida

9. Apoyar la participación de cinco (5) empresarios de la ciudad en el evento "Noche de los mejores 2017", en donde se hará un reconocimiento a 5 empresarios destacados en los programas de la Administración Municipal seleccionados según metodología y criterios realizados por las dos partes (Cooperante-Alcaldía de Ibagué)

10 Apoyar la participación de diez (10) empresarios de la ciudad, en la celebración del "Día Nacional del Tendero".

- ✓ Instalación y montaje de diez (10) stands con un área de 20 X 2 mts, brandeados con la imagen corporativa de las empresas y el logo de la Alcaldía, mesa, dos (2) sillas, punto eléctrico para los 10 expositores
- ✓ En el evento el cooperante asignará dos (2) personas para ingresar la base de datos de los asistentes (La Alcaldía suministrará la plataforma de registro)
- ✓ Logo de la Alcaldía en escarapelas de logística y pendón en tarima

11. Capacitar y certificara 100 tenderos convocados de las 13 comunas del municipio (Temas relacionados con mercadeo básico y servicio al cliente, como herramienta de la competitividad, técnicas de exhibición e innovación en el negocio). Los tenderos capacitados serán clausurados en el evento "Celebración Día Nacional del Tendero".

12. Brindar asistencia técnica a 50 empresas de la ciudad de Ibagué, agrupados así: 40 asistencias en comercio local y 10 asistencias en comercio internacional

- ✓ Tres (3) etapas con cada grupo: Realización de tres (3) sesiones de 4 horas con cada grupo con el consultor - Dos (2) grupos de 20 personas en comercio local y un (1) grupo de 10 personas en comercio internacional, donde se propician diálogos constructivos entorno a los hallazgos realizados por los empresarios y los aportes del consultor.
- ✓ El perfil del consultor: Profesional con especialización en mercadeo, ventas o áreas a fin, con experiencia en consultoría en procesos de aprendizaje organizacional para empresas nacionales e internacionales
- ✓ Una (1) visita en sitio a cada empresario asistido
- ✓ Entrega de reportes en tres (3) etapas:
 - Descripción de la empresa y estado en el que se recibe el diagnóstico
 - Visita al empresario y plan de mejora
 - Informe final: Estado de la empresa, su nivel de competitividad con relación al diagnóstico de inicio

13. Coordinar la realización de un Concurso de Emprendimiento del Sector Turístico en dos (2) categorías: Ecoturismo y Turismo, cultura y aventura.

- ✓ Realizar una convocatoria abierta de la cual se escogerán solo 30 emprendimientos con idea de negocio del sector turístico así: Veinte (20) en el sector eco turístico y diez (10) en el sector turismo, cultura y aventura.
- ✓ Las veinte (20) ideas de negocio seleccionadas del sector eco turístico serán entregadas a la Alcaldía de Ibagué con su respectivo informe y relación de emprendedores.
- ✓ De Los diez (10) emprendedores seleccionados, cinco (5) serán de la subcategoría turismo y cultura, y cinco (5) de la subcategoría turismo de aventura, a quienes se le socializará la norma técnica sectorial en una capacitación que les permita conocer la forma de realizar el laboratorio de autoevaluación requerido como primera etapa de la implementación de la norma.

Escaneado con CamScanner

14. Apoyar y realizar acompañamiento a tres (3) emprendedores cada uno con un (1) producto turístico de aventura:

 - ✓ Serán premiadas tres (3) ideas de negocio de la subcategoría turismo de aventura. El premio será simbólico por un valor hasta de un (1) SMMLV de elementos o equipos básicos que complementen sus herramientas para operar turísticamente.
 - Adicionalmente recibirán acompañamiento para la formulación de su plan de mejora, apertura del Registro Mercantil e inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

15. Apoyar y realizar actividades que impulsen el comercio en temporada con el objetivo de reactivar, estimular y promocionar la compra de productos y servicios en el comercio de la ciudad en las temporadas comerciales.

 - ✓ Realizar un (1) concurso de vitrinas navideñas, donde los establecimientos de comercio y demás empresas que se inscriban deben tener en cuenta los siguientes aspectos: Decoración con temas y motivos alusivos a la navidad, que el producto o servicio sea protagonista de la decoración de la vitrina, conservación de la fachada y entornos más limpios, recuperación del espacio público y atención esmerada – buen servicio.
 - ✓ Realizar la promoción y divulgación del concurso de vitrinas, afiches promocionales, correos electrónicos masivos, redes sociales – Facebook, volantes de participación y visitas a los establecimientos de comercio para inscripciones, comunicados de prensa a medios de comunicación, tele mercadeo y convocatoria centros comerciales e hipermercados.
 - ✓ Realizar la elección de los jurados que visitaran las vitrinas desde que se inscriben hasta el momento de la premiación.
 - ✓ Premiar a los ganadores del concurso de vitrinas por categorías:

 - Grandes Superficies (Centros Comerciales – Hipermercados): Placa de reconocimiento + publicación destacada en medio impreso.
 - Hoteles: Placa de reconocimiento + cena para los empleados (20 personas).
 - Almacenes y Comercio en general: Placa de reconocimiento + pasadía en un centro recreativo local (20 personas).

 - ✓ Distribuir 1.000 ejemplares de la guía comercial en oficinas de la ciudad y lugares informativos de interés para el comercio, tales como aeropuerto, terminal de transporte, puntos de información turística, en el cual tendrá una página interior para nota editorial redactada por el Alcalde de Ibagué, e igualmente el contenido de interés para el comercio que se considere importante incluir en las páginas interiores. La revista se construye en articulación con diferentes actores del sector turístico, cultural, gastronómico entre otros.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para obtener los resultados esperados dentro del convenio se hace necesario identificar las siguientes especificaciones técnicas:

1. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS Y ESCENARIOS COMERCIALES: La definición del perfil de los beneficiarios de la propuesta a desarrollar, así como los escenarios comerciales y evento objetivo, surgirá en respuesta a las necesidades previamente identificadas por cada área de intervención: Fortalecimiento empresarial, cultural y turístico.

2. CONVOCATORIA: Se realizará el diseño e implementación de diferentes estrategias comunicativas y piezas gráficas para la convocatoria del público de interés por cada área de intervención, así como gestión de redes sociales, publicación online, telemercadeo y promoción en general.

3. VINCULACION: Cumplido el proceso de convocatoria y luego de socialización del alcance de los programas, se procederá a la selección y/o vinculación de los emprendedores y empresarios en los programas o actividades en que aplique este procedimiento.

4. PUESTA EN MARCHA: el cooperante definirá un responsable de la ejecución de cada programa, quien se encargará del desarrollo de las actividades pertinentes de acuerdo al alcance y cronograma previamente definido.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Cada programa tendrá definido un líder ejecutor quien será el encargado de realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y/o compromisos establecidos y tendrá la autonomía de realizar los ajustes que considere necesarios, de común acuerdo con la administración municipal.

6. SISTEMATIZACION: el cooperante realizará la debida sistematización de cada uno de los procesos que integran los diferentes componentes, la cual será entregada en medio físico y digital a la Administración Municipal para la documentación del Convenio.

7. FINALIZACIÓN Y/O CLAUSURA DE ACTIVIDADES. Una vez finalizado un programa se realizará un evento de clausura el

Escaneado con CamScanner

cual tiene como objeto difundir los resultados del proceso y entregar las certificaciones de las capacitaciones adelantadas

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Aunar los esfuerzos HUMANOS, TECNICOS, ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS para la efectiva ejecución del presente convenio
2. El supervisor realizara el seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas, mediante informes con registro fotográfico, listas de asistencia, facturas, cuentas de cobro y asistencia personalmente a los eventos a realizar
3. Aportar los recursos financieros en los plazos, cuantías y términos previstos en el presente Convenio
4. Designar el (los) supervisor(es)a través del (los) cual(es) mantendrá la interlocución permanente y directa con el Cooperante
5. Proyectar y suscribir el Acta de Iniciación por parte de los supervisores designados y la Liquidación de este Convenio
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que le sean cursadas por las partes integrantes de este Convenio
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
8. Las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto del presente Convenio

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2017, previo perfeccionamiento y legalización del mismo

CUARTO: PRESUPUESTO OFICIAL:

Valor Total: DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($208.000.000), de los cuales:

- El Municipio aportará CIENTO SESENTAMILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE
- La FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA aportará la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000 oo), representados en dinero en efectivo bienes y servicios, los cuales están distribuidos de la siguiente manera

PRESUPUESTO PROPUESTA COOPERANTE - ALCALDIA				
ACTIVIDAD	PROPUESTA	DESCRIPCION CONTRAPARTIDA	APORTE COOPERANTE	PRESUPUESTO ESTIMADO ALCALDIA
REPRESENTACION GREMIAL PROGRAMA PEQUEÑOS GIGANTES - FERIA MULTISECTORIAL Y CAMPAÑA "COMPRELE A IBAGUE"	1. Cien (100) comerciantes serán apoyados por la Alcaldía de Ibagué para ingresar en calidad de asociados al Programa Pequeños Gigantes, con el objetivo de promover en los comerciantes la importancia de la asociatividad y las capacitaciones empresariales para ser más competitivos, permitiendoles el aprovechamiento de los beneficios que genera pertenecer a un gremio que les brinda resoaldo y acompañamiento sectorial a pequeños comercianles	Se dispondrá de un coordinador del Programa Pequeños Gigantes que realice la planificación de capacitaciones y demas actividades (Duracion 6 meses de julio a diciembre 2017)	$6.000.000	$40,000.000
		Promoción convocatoria y actividades necesarias para el acompañamiento a los comerciantes	$2.000.000	
	2. Instalación y montaje durante 3 dias de feria de un Pabellón para comerciantes apoyados por la Alcaldía de Ibagué (En un hipermercado o Centro Comercial de la ciudad de Ibagué) Campaña "Comprele a Ibagué" previo y durante el evento.	Diseño, montaje, planificacion, organización, logistica, realización, cierre del evento y todas las actividades que enmarcan la feria multisectorial	$3.000.000	
		Logistica (refrigerios, transporte, permisos).	$500.000	
		Marketing digital (redes sociales), medios de comunicación locales.	$500.000	
		Total	$12.000.000	$ 40.000.000

Escaneado con CamScanner

NOCHE DE LOS MEJORES 2017- RECONOCIMIENTO A EMPRESARIOS DESTACADOS	*Medalla de reconocimiento a 5 empresarios destacados en los programas de la Administración Municipal. La medalla será entregada en ceremonia realizada por los 5 años de la Alcaldía de Ibagué. *Asignar 20 espacios comerciales para los 5 empresarios reconocidos y 10 espacios para los invitados de la Alcaldía de Ibagué (área en 15 días, espacio brandeado con la imagen corporativa de la Alcaldía) *Saludo en tarima del Alcalde en el acto central (15 min Max la intervención)	Diseño, planificación, organización y realización del evento empresarial de gala más destacado del Tolima, contará hasta con 500 invitados para la celebración	$4.000.000	$ 5.000.000
		Total	4.000.000	$ 5.000.000
SECTOR TENDERO FORTALECIMIENTO Y CELEBRACIÓN DIA NACIONAL DEL TENDERO 2017	*Los comerciantes apoyados por la Alcaldía contarán con un área de 20 mts x 2 mt asignada para la exposición de 10 stands brandeados con la imagen corporativa de las empresas y el logo de la Alcaldía incluye Montaje para cada mesa 2 sillas punto eléctrico para los 10 expositores *En el evento el Cooperante asignara 2 personas para ingresar la base de datos de los asistentes (La alcaldía suministrará la plataforma de registro) *Saludo a tenderos - Palabras del Alcalde 15 min, Logo de la Alcaldía en escarapelas de logística. Saludo en tarima *Proyección de un video institucional – de ciudad Max 10 minutos. Suministrado por la Alcaldía *Capacitación a 100 tenderos convocados de las 13 comunas del municipio. Temas relacionados de Mercadeo Basico y Servicio al Cliente como herramienta de la competitividad. Técnicas de exhibición e innovación en el negocio. *Los tenderos capacitados, serán diplomados en el evento "Celebración Día Nacional del Tendero"	Coordinador general y organizador del evento Dia del Tendero Durante 2 meses de julio a agosto 2017	$2.000.000	$ 20.000.000
		Logistica, Tarima, sonido decoracion, impresos, diseño planificación y montaje que enmarca la realizacion de la celebración dia del Tendero, en la que participaran los comerciantes apoyados por la alcaldia	$10.000.000	
		Actividades previas y posteriores complementarias al dia del evento "Celebracion del Dia del Tendero" (Caravana en los barrios, elección de tendero lider promocion radial) Logistica (refrigerios, transporte, permisos) y alianzas necesarias para el buen desarrollo de la actividad	$4.000.000	
		Convocatoria a tenderos, invitaciones, distribución y promoción en redes sociales, medios de comunicacion, se asignarán 2 personas para ingresar la base de datos de los asistentes (La alcaldiasuministrará la plataforma de registro)	$2.000.000	
		Total	$18.000.000	$ 20.000.000
ASISTENCIA TECNICA A 50 EMPRESARIOS DE IBAGUE	Descripcion: 50 empresarios asistidos grupalmente asi • 40 asistencias en comercio local • 10 asistencias en comercio internacional Metodología • 3 etapas con cada grupo: Realizacion de 3 sesiones de 4 horas con cada grupo (2	Coordinador para el desarrollo de la Asistencia Técnica durante el desarrollo de la misma	$2.000.000	$ 30.000.000

Escaneado con CamScanner

	grupos de 20 personas-comercio local y 1 grupo de 10 personas comercio internacional) con el consultor, donde se propician diálogos constructivos entorno a los hallazgos realizados por los empresarios y los aportes del consultor • Una visita en sitio a cada empresario asistido Entrega final 3 etapas • Descripción de la empresa y estado en el que se recibe el diagnóstico • Visita al empresario y plan de mejora • Informe final Estado de la empresa su nivel de competitividad con relación al diagnóstico de inicio Perfil del consultor Profesional con especialización en mercadeo, ventas o áreas a fin, con experiencia en consultoría en procesos de aprendizaje organizacional para empresas nacionales e internacionales	Logística, transporte, refrigerios, actividad de cierre y clausura de la actividad	$2 000 000	
		Total	4 000 000	$ 30 000 000
CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO Y ACOMPAÑAMIENTO A 3 EMPRENDEDORES C/U CON 1 PRODUCTO TURISTICO DE AVENTURA	Descripción de la propuesta El concurso de emprendimiento tendrá 2 categorías: 1 Ecoturismo 2 turismo, cultura y aventura FASE 1 Se realizará una convocatoria abierta de la cual se escogerán solo 30 emprendimientos con idea de negocio del sector turístico, así: • 20 en el sector eco turístico. • 10 en el sector turismo, cultura y aventura. FASE 2 Las 20 ideas de negocio seleccionadas del sector eco turístico serán entregadas a la Alcaldía con su respectivo informe y relación de emprendedores. FASE 3 A los 10 emprendedores seleccionados 5 serán de la subcategoría turismo y cultura, y 5 de la subcategoría turismo de aventura, a quienes se le socializará la norma técnica sectorial en una capacitación que les permita conocer la forma de realizar el laboratorio de auto evaluación requerido como primera etapa de implementación de la norma. FASE 4 Serán premiadas 3 ideas de negocio de la subcategoría turismo de aventura El premio será simbólico por un valor hasta 1 SMMLV de elementos o equipos básicos que complementen sus herramientas para operar turísticamente. Adicionalmente, recibirán acompañamiento para la formulación de su plan de mejora, apertura del Registro Mercantil e inscripción en el Registro Nacional de Turismo	Coordinador logístico para la organización del concurso, para que realice todas las actividades que garanticen el éxito de la actividad	$2 500 000	$ 50 000 000
		Convocatoria, promoción, premiación y cierre clausura del evento	$1 500 000	
		Total	4.000.000	$ 50 000 000

Escaneado con CamScanner

ACTIVIDADES QUE IMPLICAN EL COMERCIO INTERNACIONAL CON BIENES DE VITRINA	1. TRADICIONAL CONCURSO DE VITRINAS "EL PASO" ¿QUE ES? [illegible] ¿QUE IMPORTANCIA COMERCIAL? Con esta actividad, los empresarios hacen la ciudad más competitiva y atractiva turísticamente en esta época. El concurso permite la participación de la vitrina más pequeña hasta la más grande e incluso las de las casas de cambio.	Se asignara un coordinador logistico para el desarrollo de la actividad	$2.000.000	$ 15.000.000
	BASES DEL CONCURSO Los establecimientos de comercio y demas empresas que se deseen inscribir deberan tener en cuenta los siguientes aspectos: • Decoracion con temas y motivos alusivos a las fechas decembrinas • Que el producto o servicio sea protagonista de la decoracion de la vitrina • Conservacion de la fachada y entornos mas limpios • Recuperacion del espacio publico • Atencion esmerada Buena servicio PROMOCION Y DIFUSION • Cuñas de radio previo y Visitas a los establecimientos de comercio para inscripciones • Comunicados de prensa a medios de comunicacion • Telemercadeo • Convocatoria Centros Comerciales e Hipermercados CATEGORIAS Y POSIBLES PREMIOS 1) Grandes Superficies (Centros Comerciales - Hipermercados) Placa de Reconocimiento + Publicacion destacada en medio impreso 2) Hoteles - Placa de Reconocimiento + Cena para los empleados (20 PERSONAS) 3) Almacenes y Comercio en general - Placa de Reconocimiento + Fiesta en un Centro Recreativo (hasta 20 PERSONAS)	Transporte refrigerios difusion, convocatoria, envio de correos electronicos masivos y promocion en redes sociales - Facebook	$1.000.000	
	2. GUIA COMERCIAL DE COMPRAS 1000 Ejemplares seran distribuidos gratuitamente en sitios de la ciudad y lugares alternativos de modo para el comercio (tales como aeropuerto, terminal de transporte puntos de información turística) el contenido tendra una pagina interior para nota editorial redactada por el Alcalde de Ibague, igualmente recibiremos el contenido de 2 hojas para el comercio	Diseño y diagramacion de la guia comercial y de compras	$3.000.000	

Escaneado con CamScanner

	que consideren importante incluir en las páginas interiores. La revista se construye en articulación con diferentes actores del sector turístico cultural gastronómico entre otros Impactos Proyectados *Aumentar la dinámica comercial en las temporadas *Recuperar los turistas perdidos en los Ibagueretos *Promover valores que vayan al Sentido de Pertenencia por Ibagué *Incrementar las ventas convencionales de los productos elaborados en la región *Participación masiva de Ibagueretos en actividades propias de temporada *Activación de Ibagué como un destino turístico y comercial"			
		Total	$ 60'000.000	$ 15.000.000
			$ 240'000.000	$ 160.000.000

QUINTO: FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio de Ibagué desembolsara al cooperante el valor del aporte en TRES (3) pagos de la siguiente manera: un primer pago del 40% del valor del aporte del municipio, a la suscripción del convenio, previa presentación y aprobación del cronograma de actividades que incluirá todos los componentes y el listado de los empresarios seleccionados para la participación en la feria multisectorial de la campaña "compre a Ibagué", noche de los mejores 2017 y día del tendero indicando la modalidad de selección de los mismos, un segundo desembolso del 50% del valor del aporte del municipio en el mes de octubre, tras la presentación y aprobación por parte del supervisor de informe parcial de actividades, informe contable y financiero, certificado de aportes a parafiscales y certificación del supervisor del cumplimiento de los compromisos, y un último desembolso del 10% previa presentación del informe final de actividades con los correspondientes soportes contables y financieros, certificado de aportes a parafiscales y liquidación del convenio.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el escrito que lo contiene, así como del registro presupuestal, pago de póliza, en el caso que sean exigidas, el artículo 71 del Decreto – Ley 111 de 1996 y artículo 14 Decreto 777 de 1992.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad desembolsará al COOPERANTE el valor del presente Convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2071de Fecha 27/06/2017y con cargo a los siguientes códigos presupuestales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO		
216310101308	"Diseño e implementación de estrategias, programas y acciones para el fortalecimiento empresarial en la ciudad de Ibagué	$ 100.000.000
216310518316	"Formación con todo el corazón	$ 10.000.000
216309901306	calidad turística como modelo de desarrollo económico	$44.178.375
216309701304	plan de gestión turística sostenible para la ciudad de Ibagué	$5.821.625
TOTAL INVERSIÓN MUNICIPIO DE IBAGUÉ		$ 160.000.000

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO**: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por el Grupo de Presupuesto en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEPTIMO: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio, el cooperante constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubra el valor a terceros por los que deba efectuar reconocimiento alguno la entidad estatal, por valor equivalente a 200 SMMLV, por todo el periodo de ejecución de éste.

OCTAVO: SUPERVISION: A cargo de BASILIO ALEXANDER VICENS MURILLO – Asesor del área de turismo de la Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio – Alcaldía Municipal; o quien haga sus veces.

NOVENO: IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Conforme a la revisión técnica y documental realizada por la SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO, se pudo determinar que la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA, cuenta con las instalaciones, personal y equipamientos técnicos necesarios e indispensables para el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a celebrar. Adicionalmente, la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA, identificada con NIT No. 890.700.172-1, cuenta con la idoneidad y acredita la experiencia necesaria para suscribir Convenio de Cooperación para "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS,

Escaneado con CamScanner

ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL EN LA CIUDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ", toda vez que EL COOPERANTE es una entidad sin ánimo de lucro en virtud del artículo No. 9 del Decreto 092 de 2017 Artículo Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. La FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA, cuenta con la solidez económica y la estabilidad jurídica que garantizan que los recursos a invertir por parte de EL MUNICIPIO tendrán dedicación exclusiva a los fines contratados. FENALCO es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro que representa al tejido empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 6 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones" La FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA tiene entre otras las siguientes funciones y facultades:

- Representar al sector comercio y servicios
- Trabajar para su desarrollo sostenible, los intereses generales del país y el fortalecimiento de la iniciativa privada y de las instituciones
- Proveer productos y servicios líderes e innovadores que impulsan la competitividad empresarial

El ente desarrolla distintas actividades enfocadas al fortalecimiento empresarial, en alianza con otras instituciones del orden local, regional y nacional con el fin de incrementar la competitividad del tejido empresarial del Departamento del Tolima. Algunos de los proyectos ejecutados por la Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Tolima en alianza con otras instituciones son los siguientes

RELACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

No CONT/ CONV	FECHA	ACTORES	OBJETO	VALOR
50	10/06/ 2015	Alcaldía Municipal de Ibagué-Fenalco Tolima	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y logísticos entre la administración Municipal ALCALDÍA DE IBAGUE y La Federación Nacional de Comerciantes FENALCO SECCIONAL TOLIMA para el desarrollo de los programas ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, apoyo a apuestas productivas y emprendimiento y promoción cultural para un arte con calidad, en cumplimiento del plan de desarrollo Ibagué camino a la seguridad humana 2012-2015 del municipio de Ibagué.	$915.318.800
14	14/04/ 2015	Alcaldía Municipal de Ibague-Fenalco Tolima	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y logísticos entre la administración Municipal ALCALDÍA DE IBAGUE y La Federación Nacional de Comerciantes FENALCO SECCIONAL TOLIMA, para el desarrollo de los programas ciencia, tecnología e innovación	$214.500.000
1082	11/10/ 2016	Gobernación del Tolima	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y La Federación Nacional de Comerciantes FENALCO SECCIONAL TOLIMA, para apoyar los sectores empresariales turísticos y artesanales, con la realización de actividades que permitan la promoción y el fortalecimiento de los mismos a nivel regional	$66 000 000
1495	24/11/ 2016	Gobernación del Tolima	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y La Federación Nacional de Comerciantes FENALCO SECCIONAL TOLIMA, para apoyar y fortalecer los sectores económicos del departamento del Tolima.	$57.848.000

DECIMO: El presente convenio requiere de su publicación en el portal del SECOP

DECIMO PRIMERO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). c) Resolucion de Justificación d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: PROCEDE LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el convenio, en el Estado de Cuenta expedido por la Dirección de Presupuesto se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el convenio este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo proceder a la respectiva liquidación

DECIMO TERCERO: OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE: a. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. b. Mantener en estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. Así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio. c. Dar estricto cumplimiento del Código de Ética del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiaran el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. d. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo su actuar el codigo de ética de la alcaldía de Ibagué. e. Abstenerse de negociar la observancia de los valores que forman parte del Código de Ética del Municipio y exigir su fiel cumplimiento. f. Erradicar de sus actividades toda práctica contraria al presente Código de Ética construido y aprobado por el Municipio de Ibague. g. Cumplir con las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la Alcaldía. h. Participar activamente

Escaneado con CamScanner

en las charlas y cursos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo a que hayan sido invitados. i. Participar activamente en los grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo que se conformen en la Alcaldía de Ibagué como son: Brigada de Emergencia, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. j. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la labor del contratista y velar por que asumirá el costo. k. Procurar el cuidado integral de su salud. l. Acatar y respetar los procedimientos y medidas de seguridad, orden del y salud en el trabajo. m. Colaborar con la investigación de accidentes o enfermedades de trabajo. n. Cumplir con las [illegible] Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. o. Aplicar el AUTOCUIDADO en [illegible] oportunamente [illegible] estricta de la Dirección de Informática de la Alcaldía Municipal de Ibagué, [illegible] tecnológicos (hardware y software) [illegible] por caso fortuito o fuerza mayor. q. Estar Registrado en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública SIGEP, [illegible] del presente convenio y presentar la constancia de validación de la información ante el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio. r. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva que de ésta haga el Municipio, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a la Secretaría ejecutora junto con los documentos que acompañan el convenio para la elaboración del mismo. s. Pagar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del convenio y entregar copia de la planilla y recibo de pago correspondiente del convenio para cada pago. t. Dar cumplimiento a los Decretos 2578 del 13 de Diciembre de 2012, Decreto 106 del 21 de Enero de 2015 y demás normas que regulen en materia de administración, disposición, vigilancia y control a los archivos [illegible] de las entidades del Estado. Se encuentra en cabeza del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía quien haga sus veces, quien debe exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas cuando estos dejen sus cargos o culminen sus obligaciones contractuales. De igual forma, [illegible] de los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso. **PARAGRAFO**: El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico. **DECIMO CUARTO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** LA ENTIDAD controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte del COOPERANTE a través del supervisor designado quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la Alcaldía Municipal y la Ley 1474 de 2011, así como en lo establecido en el artículo [illegible] el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que la reglamenten o modifiquen. **PARAGRAFO**: En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: a) Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del convenio. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y cumplimiento de lo pactado. c) Exigir la calidad del objeto convenido y de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. d) Comunicar a la Dirección de Contratación en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del convenio. e) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del convenio. f) Entregar al COOPERANTE los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. g) Velar para que el cooperante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio allegue a la Dirección de Contratación para su revisión y aprobación, las garantías pactadas en el presente convenio y demás erogaciones de orden legal, cuando se requiera. h) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del convenio en los términos pactados para cada uno de los amparos. i) Exigir al COOPERANTE mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones convenidas y remitirlos a la Dirección de Contratación para que reposen en el expediente del convenio. j) Acordar por escrito con el COOPERANTE sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones) y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, a la Dirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. k) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones convenidas durante la ejecución del convenio y remitir copia a la Dirección de Contratación oportunamente. l) Dar a conocer al COOPERANTE sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la Entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. **DECIMO QUINTO. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL COOPERANTE debe pagar a la ENTIDAD CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al COOPERANTE con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil, para lo cual se garantizara el debido proceso de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de la ENTIDAD. EL COOPERANTE autoriza a la ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. **DECIMO SEXTO: MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente convenio, el COOPERANTE pagara a la ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizara el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. **DECIMO SEPTIM: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL COOPERANTE declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150-07 y especial las del Art. 9 del Decreto 777 de 1992. **DECIMO OCTAVO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio será ejecutado por El COOPERANTE con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el COOPERANTE y/o sus dependientes si los hubiere. **DECIMO NOVENO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL COOPERANTE no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, en caso de pactarse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. **VIGESIMO: CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** En virtud del presente convenio el contratista se obliga a ceder al Municipio de Ibagué los derechos de propiedad intelectual que se generen en razón de las actividades objeto del convenio y /o como consecuencia de este. **VIGESIMO PRIMERO: SUSPENSION:** Las partes contratantes podrán suspender el presente convenio, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del convenio, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el convenio. **VIGESIMO SEGUNDO: ADICIÓN:** El presente convenio se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113896-7

Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio

1432
06 JUL 2017

CONVENIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA [illegible] QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL EN LA CIUDAD, EN EL MARCO DE LA [illegible] DE IBAGUÉ, toda vez que EL COOPERANTE es una entidad sin [illegible] Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro [illegible] Entes Estatales. La FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA [illegible] y la estabilidad jurídica que garanticen que los recursos a invertir por parte de [illegible] a los bien contratados. FENALCO es una persona jurídica de derecho privado, de [illegible] que representa al tejido empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 6 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014 el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones" LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA tiene entre otras las siguientes funciones y/o fines:

- Representar [illegible] comerciales y servicios.
- Trabajar para [illegible] medio sostenible, los intereses generales del país y el fortalecimiento de la iniciativa privada [illegible]
- Promover productivos y servicios lideres e innovadores que impulsan la competitividad empresarial.

[illegible] de las actividades colocadas al fortalecimiento empresarial, en alianza con otras instituciones del orden local, regional y nacional con el fin de incrementar la competitividad del tejido empresarial del Departamento del Tolima. Algunos de los proyectos ejecutados por la Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Tolima en alianza con otras instituciones son los siguientes:

RELACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS				
No CONT/ CONV	FECHA	ACTORES	OBJETO	VALOR
50	10-06-2015	Alcaldía Municipal de Ibagué-Fenalco Tolima	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y logísticos entre la administración Municipal ALCALDIA DE IBAGUE y La Federación Nacional de Comerciantes FENALCO SECCIONAL TOLIMA para el desarrollo de los programas ciencia, tecnología e innovación para la competitividad apoyo a apuestas productivas y emprendimiento y promoción cultural para un arte con calidad, en cumplimiento del plan de desarrollo Ibagué camino a la seguridad humana 2012-2015 del municipio de Ibagué.	$915.318.800
14	14-04-2015	Alcaldía Municipal de Ibagué-Fenalco Tolima	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y logísticos entre la administración Municipal ALCALDIA DE IBAGUE y La Federación Nacional de Comerciantes FENALCO SECCIONAL TOLIMA para el desarrollo de los programas ciencia, tecnología e innovación	$214.500.000
1052	17-10-2016	Gobernación del Tolima	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre la GOBERNACION DEL TOLIMA y La Federación Nacional de Comerciantes FENALCO SECCIONAL TOLIMA, para apoyar los sectores empresariales turísticos y artesanales, con la realización de actividades que permitan la promoción y el fortalecimiento de los mismos a nivel regional.	$66.000.000
1450	24-11-2016	Gobernación del Tolima	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre la GOBERNACION DEL TOLIMA y La Federación Nacional de Comerciantes FENALCO SECCIONAL TOLIMA, para apoyar y fortalecer los sectores económicos del departamento del Tolima.	$67.848.000

DECIMO: El presente convenio requiere de su publicación en el portal del SECOP.

DECIMO PRIMERO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). c) Resolución de Justificación d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: PROCEDE LIQUIDACIÓN: No procede, salvo que al terminar el convenio, en el Estado de Cuenta expedido por la Dirección de Presupuesto se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el convenio este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo proceder a la respectiva liquidación.

DECIMO TERCERO: OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE: a. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. b. Mantener en estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. Así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio. c. Dar estricto cumplimiento del Código de Ética del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiaran el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. d. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo su actuar el código de ética de la alcaldía de Ibagué. e. Abstenerse de negociar la observancia de los valores que forman parte del Código de Ética del Municipio y exigir su fiel cumplimiento. f. Erradicar de sus actividades toda práctica contraria al presente Código de Ética construido y aprobado por el Municipio de Ibagué. g. Cumplir con las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la Alcaldía. h. Participar activamente

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113389-7

Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio

1432
06 JUL 2017

VIGESIMO TERCERO: TERMINACIÓN: el presente convenio se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. VIGESIMO CUARTO: GASTOS: Los gastos para la legal ejecución del convenio serán de cargo del COOPERANTE, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento que cubra los amparos exigidos en el presente convenio y la estampillas de acuerdo a las disposiciones municipales Acuerdos 029 y 030 de 2012 el COOPERANTE deberá cancelar sobre el valor del aporte del Municipio y sus adiciones si las hubiere: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA, b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS Recalcando que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la Dirección de Contratación. PARAGRAFO: Las demas erogaciones de orden legal que se deriven de la legal ejecución del convenio, serán a cargo del COOPERANTE. VIGESIMO QUINTO: INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demas normas concordantes. VIGESIMO SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. VIGESIMO SEPTIMO: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargoderivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jusprudencia colombiana. VIGESIMO OCTAVO: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente convenio se tendra como domicilio contractual la ciudad de Ibagué. PARAGRAFO: Para efectos de notificacion: LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Calle 5 No 2-59 Ibagué - Tolima y el COOPERANTE en la dirección señalada en la información general del convenio. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Ibagué, el dia: 06 JUL 2017

ORDENADOR DEL GASTO:	COOPERANTE:
HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO Secretario de Gobierno - Delegado para la Ordenación del Gasto Decreto 117 del 14 de febrero de 2017, modificado por el Decreto 0239 del 03 de Abril de 2017, Modificado por el decreto 0352 del 05 de Mayo de 2017.	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA Rep. Legal - OSCAR GERMAN EDUARDO DIAZ ENCISO C C No 93.410.918

SUPERVISOR

BASILIO ALEXANDER VICENS MURILLO
Asesor del área de turismo de la Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karen Castaño - Abogada Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio		05/07/2017
Revisó	Alexandra Valderrama - Abogado Grupo de Contratación		05/07/2017
Revisó y Aprobó	Monica del Rocio Ramos Gutierrez- Directora Grupo Contratación		05/07/2017

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FENALCO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 B 31 A 17 BRR CADIZ

42. Correo electrónico contadortolima@fenalco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 7 7 1 3 3 5	3 1 6 5 2 9 1 9 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 1	1 9 6 0 1 1 2 8	8 2 9 9	1 9 9 7 0 5 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 14 42 48 52 55

06- Ingresos y patrimonio.
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 3 61. Fecha 2022 - 08 - 02 / 15 : 25: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORJUELA GONZALEZ JEISON ALBERTO
985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF: 09-05-2023 10:57:55AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 5	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	1 0	6 4
73. Fecha	1 9 6 0 1 1 2 8	2 0 0 9 0 6 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 5 3 0	2 0 1 0 0 1 2 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 4 9 6	S 0 5 0 0 4 9 6
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 0 1 1 2 8	1 9 6 0 1 1 2 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 2 9 6 6 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	HERNANDEZ	CRISTIAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 6 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 8 9 0 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	ANDRADE	EFRAIN	ROBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 8 5 7 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	MORENO	CESAR	ADOLFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 2 9	2 0 0 8 0 6 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 1 8 2 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	MORALES	HECTOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 2 9	2 0 1 6 0 7 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 6 0 1 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	TRUJILLO	MARIA	DEL ROSARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 2 9	2 0 0 8 0 6 1 6

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 8 9 9 0 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BORRAY	ZABALA	JAIRO	LEON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 2 9	2 0 0 8 0 6 1 6

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 5 3 5 1 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	DE FLOREZ	FANNY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 4 8 2 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAZ	BORJA	IRMA	ELIZABETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2003-10-29	2008-06-16

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 1 9 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	CELEMIN	MARCO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2003-10-29	2008-06-16

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 1 4 9 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	GOMEZ	CARLOS	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2003-10-29	2011-08-30

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 5 3 0 1 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	ESTRADA	MARIA	ESNEDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2004-08-30	2008-06-16

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 7 8 1 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	GARCIA	JUAN	DIEGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2003-10-29	2008-06-16

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 4 9 0 8 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENAO	DE MORALES	LUZ	ALBA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 3 0	2 0 1 1 0 8 3 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 4 6 4 4 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	URUENA	JAVIER	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 3 0	2 0 0 8 0 6 1 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 7 6 5 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEON	GALINDO	AUGUSTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 3 0	2 0 0 8 0 6 1 6

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 1 8 6 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	JARAMILLO	BERNARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 3 0	2 0 0 8 0 6 1 6

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 3 2 2 4 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	CIFUENTES	RICHARD	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 3 0	2 0 0 8 0 6 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 2 1 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	RODRIGUEZ	HUGO	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 3 0	2 0 1 1 0 8 3 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 6 1 3 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEDEÑO	CARDOZO	CARLOS	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 2	2 0 1 1 0 8 3 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 5 1 8 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	AGUILAR	MARIA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 2	2 0 1 1 0 8 3 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 5 8 0 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	NIETO	JOSE	LEONEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 2	2 0 1 1 0 8 3 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 6 0 3 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OVIEDO	PEÑA	MARIO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 2 2 9	2 0 1 6 0 7 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 3 5 9 4 5		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	ATEHORTUA	GABRIEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2011/08/30	2016/07/12

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 7 3 3 9 5 5		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	VILLADA	LILIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2010/12/29	2016/07/12

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 7 6 1 7 7 4		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	CORTES	DIANA	YANETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2011/08/30	2021/06/01

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 6 2 8 9 8		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	ZABALA	MIGUEL	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2011/08/30	2016/07/12

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	2 7 2 1 0 2 4 6		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	OJEDA	OMAYRA	NAZARETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2010/12/29	2016/07/12

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 2 3 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLINA	LOPEZ	FABIO	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 8 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 7 3 8 5 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERILLA	MARQUEZ	LUZ	STELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 2 2 9	2 0 2 1 0 6 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 7 5 0 0 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	LOZANO	DIANA	PIEDAD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 8 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 8 8 3 4 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	GALLEGO	JOSE	ROBINSON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 8 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 1 8 3 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YAÑEZ	PERDOMO	ELMER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 8 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 0 8 9 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	HERNANDEZ	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 8 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 3 6 0 2 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	TRONCOSO	XIMENA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 8 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 2 4 9 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DELGADO	CRUZ	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 8 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 4 9 1 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	GUERRERO	JESUS	ELIAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 8 3 0	2 0 1 6 0 7 1 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 2 3 7 0 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABRIL	MARTINEZ	RICARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 4 1 2 3 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OYUELA	PENAGOS	OSCAR	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 0 4 8 4 7 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALINDO	ROCHA	NATALIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 4 1 6 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	QUINTERO	RUBEN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 2 6 3 8 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRIVIÑO	CHAPARRO	ROSA	JACQUELINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 7 3 3 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIANA	ANGARITA	CLAUDIA	JULIETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 1 9 9 4 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO		ISAAC	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 3 8 9 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVARADO	GAITAN	MARIA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 7 8 0 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FEIJOO	RAMIREZ	EDGAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 7 4 1 3 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACHURY	TORRES	LIBIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 2 5 5 5 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVARADO	PARRA	CARLOS	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 2 3 5 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LASERNA	TOVAR	GERMAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 8 9 8 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	GUZMAN	CARLOS	JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 2 0 4 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSSA	HERNANDEZ	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 1 2	2 0 2 1 0 6 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 7 6 0 8 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE LA PAVA	LONDOÑO	ANGELA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 5 5 0 7 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	DEVIA	DIANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 7 3 2 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALFONSO	MEJIA	ALIRIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 8 9 6 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	ESCALANTE	EDISON	SANTIAGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 0 9 5 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	SUAREZ	NESTOR	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 6 4 7 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUBIO	ALDANA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 4 0 1 6 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUIMBAYO	LOPEZ	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 2 4 9 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	MARTINEZ	GENYERS	ALIRIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 1	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 6 8 4 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SARMIENTO	MARTINEZ	JULIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 3 1 7 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	ARANGO	ROBERTO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 7 5 7 2 8 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENO	LARA	JUAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 0 4 6 8 1 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUIRRE	CASTRO	LADY	YAMILE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) **000001484302345 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 6 6 7 1 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAMAYO	BETANCUR	ANDRES	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 7 0 0 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	DUQUE	LAZARO	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 4 0 1 6 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERRANO	GONZALEZ	PEDRO	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 4 8 5 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLA	HERNANDEZ	DAIRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 8 9 0 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	ANDRADE	EFRAIN	ROBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 5 0 4 3 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLARTE	HENAO	MOISES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 6 2 9 4 9 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FAJARDO	RIOS	DANIEL	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 9 3 5 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVILA	CRUZ	JOSE	EDWIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 0 4 8 3 6 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALERO	MARULANDA	JULIAN	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 1 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843023451

(415)7707212489984(8020) 000001484302345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 1 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 6 1 4 6 1	1	6 5 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	SAUL	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 1 4 8 8 0	2	SFR AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 5 6 9 8 3		5 4 8 8 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CIFUENTES	CUBILLOS	JAIME	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 1 4 8 8 0	2	SFR AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 7 2 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Ibagué, 12 de enero de 2024

Señores
Alcaldía de Ibagué
Ciudad

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002, todo lo consignado a continuación queda previsto bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS** FENALCO TOLIMA con NIT 890.700.172-1, a la fecha y seis meses atrás, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se hadado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales; y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de compensación familiar.

JAIME CIFUENTES CUBILLOS
Revisor Fiscal (s)
T.P. 54881-T
Designado por SFR Auditores y Consultores S.A.S.

Certificado
Bancario

Viernes, 12 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPR identificado(a) con NIT 890700172, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	15312497931	2003/02/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.296.688**

GUTIERREZ HERNANDEZ
APELLIDOS

CRISTIAN FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1985**
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-NOV-2003 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

P-2900100-63123331-M-0014296688-20040412 **05067** 04103B 03 141708534

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios

SIGLA: Fenalco Tolima — NIT No. 890700172 - 1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DEPTAL. [X] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? Tolima

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Tolima

MUNICIPIO: Ibagué — DIRECCIÓN: Cra. 4B #31A-17 Brr. Cádiz

TELÉFONOS: 2771335 — FAX: — — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Act. de Asociaciones Empresariales y empleados	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía de Ibagué	x		2611182	15-11-2023	90.000.000
FONTUR	x		6166044	15-10-2023	81.958.275
Gobernación del Tolima	x		2611111	13-12-2023	297.200.000
Alcaldía de Ibagué	x		2611182	30-12-2023	251.160.000
Alcaldía de Ibagué	x		2611182	19-11-2023	225.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Gutiérrez — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Hernández — NOMBRES: Cristian Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 14.296.688

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 300.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:17:15 PM horas del 01/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14296688**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ HERNANDEZ CRISTIAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de febrero de 2024, a las 17:39:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14296688
Código de Verificación	14296688240201173910

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de febrero de 2024, a las 17:45:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8907001721
Código de Verificación	8907001721240201174529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240540437

PIB
17:28:40

Bogotá DC, 01 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA identificado(a) con NIT número 8907001721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240540377

PIB
17:28:07

Bogotá DC, 01 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14296688:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2024 05:51:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14296688** y Nombre: **CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84077939** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14296688 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/02/2024 02:46 PM

Código Verificación: **F32WJ9CT6K**

Válida hasta: **14/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD
Ley 1918 de 2018

Yo, Cristian Fernando Gutiérrez Hernández, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.296.688 de Ibagué, por medio del presente documento autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 al MUNICPIO DE IBAGUÉ, con Nit. 800.113.389-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que el conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.ibague.gov.co, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ibagué, el 14 del mes de febrero de 2024.

FIRMA: _____
NOMBRE: Cristian Fernando Gutiérrez Hernández
C.C. 14.296.688 de Ibagué

Powered by CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-02-14 16:40

Razón social

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA

NIT

890700172	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADOS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CRISTIAN	FERNANDO	GUTIERREZ	HERNANDEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	14296688

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE IBAGUE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Dirección	["Calle 9 Nro.2-59 Oficina 209"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.313.490.493,00
Ingresos no operacionales	$23.813.035,00
Otros	$0,00
TOTAL	$1.337.303.528,00

Las cuentas bancarias de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$92.297.408,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$35.604.878
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.011.406,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.405.211,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$3.252.599,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$19.114.278,00

Los bienes patrimoniales de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CRÉDITO	$6.503.759,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ibagué, 14 de febrero de 2024

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué - Tolima

Por medio de este documento, Cristian Fernando Gutiérrez Hernández identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en representación de la ESAL Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios – Fenalco Tolima. suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldía del Municipio de Ibagué en los siguientes términos:

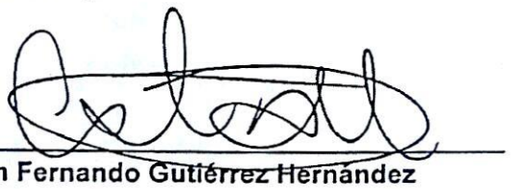
Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldía del Municipio de Ibagué para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Ibagué ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario. El compromiso

Powered by CamScanner

que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldía del Municipio de Ibagué pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana. Nombre o

Cordialmente,



Cristian Fernando Gutiérrez Hernández
C.C.14.296.688
Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios
NIT.**890.700.172-1**

Powered by CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Ibagué, 14 de febrero de 2024

ASUNTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES.

Yo, Cristian Fernando Gutiérrez Hernández identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la suscripción de contrato de prestación de servicios con el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Cordialmente,

FIRMA: _____

NOMBRE Cristian Fernando Gutiérrez Hernández

IDENTIFICACIÓN: 14.296.688 de Ibagué

Powered by CamScanner

Datos

Actualizaciones realizadas

FENALCO TOLIMA

COLOMBIA, Ibagué

0 Recomendación (es)

Número de documento: 890700172

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA
Nombre abreviado: FENALCO TOLIMA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 890700172
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Federaciones
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima
Municipio: Ibagué

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ
Identificación: 14296688
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: IBAGUE-TOLIMA
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: direcciontolima@fenalco.com.co
Teléfono de oficina: 5152212
Fax de oficina:
Página web: www.fenalcotolima.com.co

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **111**

Últimas ofertas enviadas: 20/06/2023
Última selección25/05/2023
Última actualización:5/02/2024 2:59 PM

Datos del perfil **15%** Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias